

# **A. Justificación de la creación y del diseño del programa**



**1. ¿Se tiene identificada la normatividad que regula el fondo evaluado por parte de los responsables del uso, manejo, aplicación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas?**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El equipo evaluador llevó a cabo una entrevista con los principales funcionarios responsables de gestión y operación del Fondo en el municipio, mediante la cual fue posible observar que los funcionarios conocen a grandes rasgos la normatividad aplicable al Fondo, especialmente la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

Por otra parte, se realizó una consulta al portal electrónico oficial del Ayuntamiento de Xicotepec (<https://xicotepecpuebla.gob.mx>), a efecto de verificar si la normatividad publicada, es coincidente con la mencionada por los responsables de la operación del fondo. Derivado de la consulta, se halló que en dicho portal se habilitó un enlace a hacia la Plataforma Nacional de Transparencia, plataforma oficial mediante la cual se da cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En el apartado denominado “Normatividad”, el Ayuntamiento publicó la siguiente normativa relacionada con los recursos del FISMDF:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Ingresos del Municipio de Xicotepec, para el Ejercicio Fiscal 2018
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
- Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Puebla y sus Municipios
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2014-2018



Al comparar la normatividad publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), con la normatividad mencionada en las entrevistas realizadas a los funcionarios responsables de la operación de los recursos del Fondo, se halló que existe normatividad aplicable al Fondo que no se encuentra publicada en el portal de transparencia como:

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Lineamientos Generales para la Operación del FAIS
- Ley Orgánica Municipal

Finalmente, teniendo en cuenta la información recabada a través de la entrevista realizada a los funcionarios municipales y la información publicada en el SIPOT, se detectaron áreas de oportunidad en torno a la actualización del portal de transparencia, en donde es preciso incorporar la normatividad aplicable al Fondo que actualmente no se encuentra publicada. Asimismo.

#### **Aspectos Susceptibles de Mejora.**

1. Publicar en el SIPOT, la normatividad aplicable al Fondo que no se encuentra disponible y actualizarla si es necesario trimestralmente.
2. Actualizar los Manuales de Procedimientos que se relacionen con la gestión de los recursos del Fondo, tras detectar, actualizaciones o modificaciones a la normatividad del mismo.



**2. ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal, en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?:**

- a. Causas, efectos y características del problema.
- b. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes de pobreza, en datos estadísticos e información emitida por las dependencias o entidades.
- c. La información presentada es actualizada y es referenciada de fuentes oficiales.
- d. Se encuentra integrado en un documento normativo y este se encuentra aprobado.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
3	Se cuenta con un diagnóstico y se consideran al menos tres de las características establecidas en los incisos de esta pregunta

**Justificación:**

Derivado de la verificación y análisis de los elementos aportados por el Ayuntamiento se afirma que a nivel municipal se cuenta con un diagnóstico en el cual se describen las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara.

Al inicio de la Administración Municipal correspondiente al periodo 2018-2021, tal como lo determina la Ley Orgánica Municipal en sus artículos; 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108; el Ayuntamiento de Xicotepec, elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2018-202, mismo que fue aprobado por el cabildo municipal el 3 de enero de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Estado<sup>1</sup>. Dicho instrumento de planeación municipal contiene en la página 38, un apartado denominado “5.2 Diagnóstico”, mediante el cual se observó una descripción y cuantificación de las problemáticas y necesidades de la población que habita en el municipio, relacionadas con los objetivos del Fondo evaluado.

De forma específica se halló que con base en el diagnóstico; el municipio de Xicotepec, para el año 2015, contaba con una población de 81,455 habitantes, significando en términos porcentuales el 1.31% del total de la población del estado de Puebla; del total de la población 42,698 son mujeres y 38,757 son hombres, con una densidad poblacional de 241.85 Habitantes/Km<sup>2</sup>.

3,631 personas de 3 años y más, hablan alguna lengua indígena, siendo las más comunes la lengua náhuatl, totonaca y otomí. En materia de pobreza y rezago social, en el diagnóstico municipal se describe con base en el CONEVAL que 8,595 personas en el municipio de Xicotepec viven en condiciones de pobreza extrema; que el municipio de Xicotepec, de acuerdo a las carencias de su población, posee un grado de rezago social, medio y que 2,543 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la condición de los ingresos que reciben. De forma más específica se observaron las siguientes estadísticas, las cuales fueron obtenidas del Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, Medición de la Pobreza 2015, publicada por el CONEVAL, Índice de Rezago Social por Entidad Federativas y Municipio 2015 y la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2018. DOF:

<sup>1</sup> Enlace de la publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, del municipio de Xicotepec, Puebla en el Periódico Oficial del Estado de Puebla [https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Plan\\_de\\_Desarrollo\\_Municipal\\_del\\_Municipio\\_de\\_Xicotepec\\_2018\\_2021\\_T2\\_5102020\\_\(2\).pdf](https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Plan_de_Desarrollo_Municipal_del_Municipio_de_Xicotepec_2018_2021_T2_5102020_(2).pdf)



Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal	Necesidades y Problemáticas identificadas en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Xicotepec, Puebla, 2018 - 2021.
Agua Potable	Viviendas particulares habitadas por tipo de servicio que cuentan   No disponen de agua entubada de la red pública 120 Indicadores socioeconómicos relevantes de Xicotepec Carencia por Acceso a los Servicios Básicos de Vivienda 2015   29.39% (pág 49)
Drenaje y Letrinas	Cerca del 89% de las viviendas particulares habitadas cuentan con servicio de drenaje y el 85% con excusados o sanitarios. Viviendas particulares habitadas por tipo de servicio que cuentan   No disponen de drenaje 30
Electrificación rural de colonias pobres	Viviendas particulares habitadas por tipo de servicio que cuentan   No Disponen de Energía Eléctrica 5
Infraestructura básica del sector educativo	Indicadores socioeconómicos relevantes de Xicotepec Población con rezago educativo   24.21% (pág. 48)
Infraestructura básica del sector salud	48,140 personas no cuentan con ningún servicio público de salud. Indicadores socioeconómicos relevantes de Xicotepec Carencia por acceso a los Servicios de Salud 2015   15.35% (pág. 49)
Mejoramiento de vivienda	“Se calculó la existencia de 9,581 viviendas con cuando menos un dormitorio, representando el 53.29% del total de la vivienda del municipio.” (pág. 42)
	Indicadores socioeconómicos relevantes de Xicotepec Carencia por Calidad y Espacios de vivienda 2015   21.74% (pág. 49)
	“Viviendas particulares habitadas por Características de Construcción 2010   Piso de Tierra 2,266” (pág. 43)
	“Viviendas particulares habitadas por Características de Construcción 2010   Techo de Material de desecho / Lámina de Cartón 1,626” (pág. 44)
	“Viviendas particulares habitadas por Características de Construcción 2010   Pared de material con desecho o lámina de cartón 127” (pág. 44)
Acciones Sociales Básicas	“Viviendas particulares habitadas por Características de Construcción 2010   Pared de embarro o bajareque, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma 49” (pág. 44)
	“Algunas áreas de oportunidad se identifican en el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios en la vivienda y población con ingreso inferior a la línea de bienestar. Dichos indicadores se encuentran 12.48, 7.92 y 4.43 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.” (pág. 51)
	Indicadores socioeconómicos relevantes de Xicotepec Población en pobreza extrema   número de personas año 2015   8,595 (10.01%) (pág. 48)

**Fuentes:**

Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Xicotepec, Puebla, 2018 - 2021.



Asimismo, en el Plan de Desarrollo Municipal, se halló la siguiente información (págs. 52 y 53 del PDM), relacionada con los objetivos o rubros de gasto del Fondo evaluado:

Información General del Municipio		
Indicador	Municipal	Estatal
Número de personas	84,701	6,210,963
% respecto de la población total estatal	1.36%	No aplica
Población en pobreza	58,031	3,787,148
Población en pobreza extrema	8,597	679,266
Población en pobreza moderada	49,435	3,107,881
Población vulnerable por carencias	20,328	1,364,103
Población vulnerable por ingresos	2,543	379,186
Población no pobre y no vulnerable	3,799	680,536
Grado de rezago social	Medio	Alto
Zona de Atención Prioritarias Rurales	0	136
Zonas de Atención Prioritarias Urbanas	19	1,774

Fuente:

Medición de la Pobreza Municipal 2015, CONEVAL

Índice de Rezago Social por Entidad Federativas y Municipio 2015 CONEVAL.

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2018. DOF.

Evolución de las carencias sociales y el ingreso (2010 - 2015) (Porcentaje de la población que presenta la carencia)					
Indicador	Estatal	Municipal		Semáforo	Población Nacional
	2015	2010	2015		
Rezago educativo	21.70%	28.90%	24.20%	Rojo	897
Acceso a la Salud	18.90%	43.20%	15.40%	Verde	1,521
Seguridad Social	71.30%	88.30%	83.70%	Rojo	1,661
Calidad y Espacio de vivienda	13.80%	33.50%	21.70%	Rojo	1,564
Servicios Básicos en la Vivienda	27.30%	38.90%	29.40%	Rojo	921
Alimentación	23.90%	39.40%	22.30%	Verde	1,175

Fuente:

Medición de la Pobreza Municipal 2015, CONEVAL

Índice de Rezago Social por Entidad Federativas y Municipio 2015 CONEVAL.

Por otro lado, se observó que para la conformación del Plan Municipal, se llevó a cabo una consulta ciudadana, levantando 3,500 encuestas realizadas, tanto en la cabecera municipal, como en las principales localidades; en materia de programas sociales se solicitó por parte de la ciudadanía que *“en orden de importancia se pueda tomar en cuenta la inversión de acciones que contribuyan a mitigar el rezago social”*

Asimismo, se menciona en el Plan Municipal de Desarrollo que el objetivo de la consulta ciudadana, fue el de tener ideas más claras de las necesidades básicas de la ciudadanía, con respecto a las acciones que se emprenderán por el Ayuntamiento, bajo tres prioridades principales: a) acciones que contribuyan a mitigar el rezago social, b) comités ciudadanos de seguridad y c) empleo y autoempleo.

Finalmente, se halló que dentro del diagnóstico del PMD, **únicamente fueron descritas las problemáticas y necesidades detectadas en las estadísticas oficiales, sin considerar las causas que las**



provocan, esto es, para la realización del diagnóstico no se llevó a cabo un proceso completo en cuanto hace a la *Metodología del Marco Lógico*<sup>2</sup> y a los “*elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos propuestos por el CONEVAL*”<sup>3</sup>.”

### Aspectos Susceptibles de Mejora.

1. Actualizar el apartado diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, considerando el desarrollo completo de la Metodología del Marco Lógico, la cual considera las etapas de:
  1. Situación problemática, 2. Análisis de involucrados 3. Árbol de problemas, 4. Árbol de objetivos, 5. Acciones e identificación de alternativas, 6. Análisis de alternativas para selección de la solución óptima, 7. Estructura analítica del proyecto, 8. Construcción matriz de marco lógico, 9. Matriz de marco lógico y 10. Evaluación intermedia.

2 [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf)

3 [https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico\\_Programas\\_Nuevos.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Evaluacion/Impacto/Diagnostico_Programas_Nuevos.pdf)



3. ¿Con base al diagnóstico analizado, se detectó y/o delimitó el Problema o necesidad que se busca atender con el programa del fondo evaluado, estableciéndose como un hecho negativo que puede ser atendido, a través de la Metodología del Marco Lógico (MML)?

Respuesta: Sí

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Tal como se ha evidenciado anteriormente el municipio cuenta con un diagnóstico amplio, mediante el cual es posible conocer las problemáticas y necesidades detectadas por los funcionarios municipales, que se relacionan directamente con el objetivo del FISMDF. Al respecto se halló que, en las páginas 44, 48, 49, 52 y 53 a 56 del Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2018 - 2021, se describen mediante estadísticas oficiales las problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del Fondo, específicamente se tiene que:

1. “... Algunas áreas de oportunidad se identifican en **el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal: carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios en la vivienda y población con ingreso inferior a la línea de bienestar. Dichos indicadores se encuentran 12.48, 7.92 y 4.43 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.**” (Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec 2018-2021 pág. 51)
2. “Que **el grado de rezago social que presenta el municipio es medio**” (Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec 2018-2021 pág. 51)
3. “Que **la población que vive en pobreza extrema son 8,597 personas**” (Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec 2018-2021 pág. 51)
4. “Que **existen 2,543 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la condición de los ingresos que perciben**” (Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec 2018-2021 pág. 51)

De acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, los elementos que deben considerarse al redactar un problema son: a) población objetivo (población afectada), b) descripción de la situación de la problemática central y c) referencia cuantitativa. Al respecto se halló que las problemáticas enunciadas cumplen con los elementos mínimos necesarios que permiten afirmar que, las problemáticas y necesidades detectadas en el Plan Municipal de Desarrollo fueron redactados en observancia de la MML.

Población objetivo	Descripción de la problemática central	Referencia cuantitativa
Viviendas Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	“...el abatimiento de los siguientes indicadores en los que el municipio aún presenta rezagos respecto al promedio estatal:”	“...carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios en la vivienda y población con ingreso inferior a la línea de bienestar. Dichos indicadores se encuentran 12.48, 7.92 y 4.43 puntos porcentuales por encima del promedio estatal, respectivamente.”



Población objetivo	Descripción de la problemática central	Referencia cuantitativa
Habitantes del municipio de Xicotepec, Puebla	“el grado de rezago social que presenta el municipio es medio”	Grado de Rezago Social “Medio”
La población que vive en pobreza extrema	“la población que vive en pobreza extrema son 8,597 personas”	8,597 personas
2,543 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad	“existen 2,543 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por la condición de los ingresos que perciben”	2,543 personas

**Aspectos Susceptibles de Mejora.**

1. Se recomienda incluir en el Plan Municipal de Desarrollo, un apartado en donde se sean desarrollados, árboles de problemas, mediante los cuales sea posible identificar las causas y efectos de las problemáticas identificadas, mismas que se relacionan con el objetivo del Fondo evaluado.



**4. ¿En el problema detectado, que se centra en el cumplimiento de las necesidades sociales que tiene la población, se considera a la población potencial y objetivo a atender?**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Tal como se ha hecho evidente, los funcionarios municipales identificaron problemáticas y necesidades relacionadas con el objetivo del FISMDF, establecido en el inciso A del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Para llevar a cabo dicha identificación, se desarrolló un diagnóstico amplio, considerando las estadísticas oficiales como: el Censo Nacional de Población y Vivienda, Medición de la Pobreza Municipal 2015, CONEVAL y el Índice de Rezago Social por entidad federativa y municipio 2015; adicionalmente se observó que fue considerado el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, así como la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria publicados por la Secretaría del Bienestar, antes Secretaría de Desarrollo Social.

La problemática detectada, considera la población potencial y objetivo. Esto se confirma en el cuadro de “*Información General del Municipio*”, incluido en la página 52 del PMD, en donde se describe que:

- 58,031 personas en el municipio viven en condiciones de pobreza.
- 49,435 personas viven en condiciones de pobreza moderada.
- 8,597 personas viven en condiciones de pobreza extrema.
- En el municipio se tienen identificadas 19 Zonas de Atención Prioritaria.

Adicionalmente, es preciso hacer mención que el diagnóstico de la situación actual, mediante el cual fueron identificadas las principales problemáticas y necesidades del municipio, relacionadas con el objetivo del Fondo, se elaboró a nivel municipal, esto es, que no se observa en el análisis las carencias a nivel de localidad, lo cual no permitió conocer las localidades con los 2 grados más altos de rezago social en el municipio, que de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, las localidades con dicha característica, constituyen parte de la población objetivo.

**Aspectos Susceptibles de Mejora.**

1. Se recomienda incorporar en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, un análisis a nivel de localidad en donde sea posible conocer cuáles son las localidades con los 2 grados más altos de rezago social, así como observar cuales son las principales carencias por localidad que determinan el grado o nivel de pobreza que sufren en cada una de ellas. Para lo cual es preciso consultar las estadísticas siguientes:
  - a. Índice de Rezago Social localidades, publicado por el CONEVAL en el siguiente enlace: ([https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS\\_2020/IRS\\_loc\\_2000\\_2020.zip](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS_2020/IRS_loc_2000_2020.zip))



5. ¿El Problema o necesidad identificados a atender por el programa del fondo evaluado, a través de la MML, se vincula en el diagrama del árbol de problemas y de objetivos y de manera específica se presentan los siguientes elementos?:

- a. Se considera como problema central en el diagrama del árbol, el previamente detectado.
- b. Las causas y efectos que se generarían si el problema no fuera atendido.
- c. Los medios que se establecen para cumplir el objetivo y los fines que se obtienen de la consecución del propósito.
- d. La relación de causalidad entre los elementos del árbol de problemas y de objetivos.

**Respuesta: No**

Nivel	Criterios
0	No se cuenta con árbol de problemas y ni de objetivos o éstos no consideran ninguna de las características descrita en esta pregunta.

**Justificación:**

No obstante:

1. Que, el Ayuntamiento ha identificado en el diagnóstico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal, problemáticas y/o necesidades relacionadas con el objetivo del Fondo, y;
2. Que, diseñó 17 Programas Presupuestarios, de los cuales 1 se relaciona con el objetivo del Fondo.

Se carece de evidencia, en donde se observan árboles de problemas que den cuenta de las causas y efectos de las problemáticas detectadas, las cuales, son la base de las actividades, componentes, propósito y fin de los programas presupuestarios relacionados con el FIS MDF.

Por lo anterior, expuesto se recomienda desarrollar la MML, en todas sus etapas a efecto de dar soporte técnico a cada programa presupuestario a cargo del Ayuntamiento, considerando las problemáticas y necesidades identificadas en el diagnóstico que se encuentra en el Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec, 2018-2021.

**Aspectos Susceptibles de Mejora.**

1. Es necesario que, durante el primer trimestre del ejercicio, una vez que se tenga conocimiento del monto asignado por concepto de FIS MDF, sea desarrollada en su totalidad la MML, a efecto de identificar las causas y efectos de las problemáticas halladas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo.



6. ¿En el diseño de los objetivos municipales que se integran en el (los) eje (s) del PDM, donde se considera la aplicación de los recursos del fondo evaluado, se encuentran alineados con los instrumentos de Planeación Nacional y Estatal?

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Se llevó a cabo un análisis de los ejes, programas, objetivos y líneas de acción contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Xicotepec, 2018-2021, con el objetivo de identificar la correlación que guardan con el objetivo del FISMDF y a su vez con los objetivos, estrategias y líneas de acción de instrumentos de planeación estatal, federal y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la “Agenda 2030”.

Como resultado de dicho análisis se determinó que objetivos contenidos en los ejes: *Seguridad, Tranquilidad y Bienestar y Salud y Asistencia Social Incluyente*, se relacionan con el objetivo del FISM, establecido en el artículo 33 de la LCF. A su vez se halló una alineación con el objetivo “*Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible*”, correspondiente al Eje 4: Disminución de las desigualdades, del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Asimismo, se encontró vinculación con los objetivos 2.2, 2.4 y 2.7 del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los objetivos 1, 3, 4, 6 y 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, *Agenda 2030*. A continuación, se detalla la alineación descrita:



Alineación Programática del FISDMF a instrumentos de planeación Municipal, Estatal y Federal.

Objetivo del FISDMF	Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Xicotepec, Puebla 2018-2021	Programas Presupuestarios 2020, del Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla	Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	ODS Agenda 2030
<p>Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>Artículo 33. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.</p> <p>A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p>	<p>Eje: Seguridad, Tranquilidad y Bienestar.</p> <p>Programa. Obra Pública y Servicios Municipales</p> <p>Objetivo. Desarrollar obra pública que contribuya al desarrollo de la población, así como a la prestación de los servicios públicos.</p> <p>Líneas de acción del programa:</p> <p>Mejorar la prestación de servicios públicos a través de la realización de obras de infraestructura.</p> <p>Eje: Salud y Asistencia Social Incluyente</p> <p>Objetivo: Impulsar la mejora en las condiciones de salud de todos los habitantes del municipio a través de mejoramiento en la atención integral, así como en la infraestructura y equipamiento de las instalaciones de salud a partir de los nuevos programas de salud universal establecidos por el Gobierno Federal y Estatal.</p> <p>Programa: Salud para todos</p> <p>Líneas de acción: Realizar acciones de gestión ante los ámbitos de gobierno, para la obtención de equipamiento de atención, así como para el mejoramiento y modernización de las instalaciones existentes en materia de salud.</p>	<p>PP: Ahora sí, Seguridad, Tranquilidad y Bienestar</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir al bienestar de los habitantes del Municipio de Xicotepec en atención ciudadana mediante acciones y gestiones realizadas.</p> <p>PP: Bienestar para la ciudadanía</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir en el bienestar de la ciudadanía del Municipio mediante acciones de calidad.</p> <p>Objetivo Propósito: La ciudadanía del Municipio de Xicotepec cuenta con una eficiente gestión a los programas sociales en los tres niveles de Gobierno.</p> <p>PP: Obra Pública y Servicios Municipales</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir al bienestar de la ciudadanía de Xicotepec mediante acciones de creación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de obras, servicios públicos y cuidado del medio ambiente.</p> <p>PP: Salud para todos</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir al mejoramiento de la salud en la población del Municipio de Xicotepec mediante acciones de Promoción de Salud</p> <p>PP: Buenos servidores</p> <p>Objetivo Fin: Contribuir al bienestar de los pueblos originarios de Xicotepec mediante acciones que mejoren la calidad de vida de sus pobladores.</p>	<p>Eje 4: Disminución de las desigualdades. Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.</p> <p>Estrategia 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>3. Incrementar el acceso a los servicios de salud con un enfoque equitativo e incluyente.</p> <p>4. Desarrollar esquemas que permitan renovar o mejorar las viviendas de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.</p> <p>5. Mejorar el acceso y la cobertura de los servicios básicos en la vivienda con enfoque de pertinencia cultural en las regiones del estado.</p> <p>6. Fortalecer las estrategias que permitan incrementar el acceso a la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque integral.</p> <p>10. Mejorar la movilidad segura propiciando condiciones de accesibilidad para las personas.</p> <p>Estrategia 2: Generar esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad en las regiones del estado.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>Impulsar acciones orientadas a disminuir las carencias sociales con criterios de calidad, accesibilidad y disponibilidad en las regiones del estado.</p> <p>Estrategia Transversal Infraestructura: Fortalecer los sistemas de infraestructura y equipamiento que permitan el desarrollo integral de los habitantes del estado, disminuyendo las desigualdades en las regiones.</p> <p>Líneas de acción.</p> <p>2. Mejorar las vías de acceso a los municipios y localidades con mayor rezago social.</p> <p>4. Fortalecer los mecanismos de gestión escolar para mejorar la infraestructura y equipamiento en todos los niveles, con énfasis en las localidades de alta y muy alta marginación.</p> <p>5. Fortalecer la infraestructura y el equipamiento en salud en todas las regiones con énfasis en las localidades de alta y muy alta marginación.</p> <p>7. Aumentar la infraestructura social para el desarrollo equitativo en las regiones del estado.</p> <p>Estrategia Transversal Pueblos Originarios: Instrumentar mecanismos que propicien la disminución de las desigualdades sociales de los pueblos indígenas.</p> <p>Líneas de acción:</p> <p>8. Ampliar los servicios de salud con enfoque intercultural, a través del fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria con módulos de medicina tradicional.</p>	<p>II. Política Social</p> <p>Construir un país con bienestar</p> <p>Desarrollo Sostenible</p> <p>Derecho a la educación</p> <p>Salud para toda la población</p> <p>Anexos de PND</p> <p>Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.</p> <p>2.2.5 Mejorar la infraestructura básica y equipamiento de los espacios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, generando condiciones adecuadas, de accesibilidad e incluyentes para el desarrollo integral de las actividades académicas y escolares.</p> <p>Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos, bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.</p> <p>2.4.3 Mejorar y ampliar la infraestructura de salud, equipamiento y abasto de medicamentos en las unidades médicas y de rehabilitación, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de salud de calidad a toda la población.</p> <p>Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.</p> <p>2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados.</p> <p>2.6.6 Mantener y restablecer, bajo un enfoque de cuenca, la integridad de los ecosistemas relacionados con el agua, en particular los humedales, los ríos, los lagos y los acuíferos.</p> <p>Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.</p> <p>2.7.2 Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad.</p> <p>2.7.3 Promover y otorgar financiamiento de vivienda adecuada, principalmente para la población en situación de discriminación, rezago social y precariedad económica.</p>	<p>1. Fin de la Pobreza</p> <p>3. Salud y bienestar.</p> <p>4. Educación de calidad</p> <p>6. Agua Limpia y Saneamiento</p> <p>10. Reducción de las desigualdades.</p>

Fuentes:

Plan de Desarrollo Municipal de Xicotepec, Puebla 2018-2021.

Programas presupuestarios 2020, proporcionados por el Ayuntamiento del municipio de Xicotepec.

Ley de Coordinación Fiscal. Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Disponible en: <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Anexo XVIII-Bis). Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo122731.pdf>

Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>



## **B. Planeación estratégica y contribución**



**7. ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras o acciones, en donde se genere la participación comunitaria?**

- a. Se convoca a los representantes comunitarios o en su caso sesionan los responsables, estableciendo los acuerdos en el acta respectiva.
- b. Se integra un anexo con la priorización de los proyectos, obras o acciones a ejecutar consensadas.
- c. Las reuniones o sesiones se llevaron a cabo de acuerdo con las fechas establecidas en el acta y se cuenta con las actas respectivas.
- d. Se presentan los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo evaluado, detallando los alcances logrados, anexados al acta correspondiente.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
2	El municipio lleva a cabo reuniones o sesiones de priorización de proyectos, obras o acciones y considera dos características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**

El municipio aportó como evidencia documental el acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de fecha 14 de febrero de 2020, en la cual participaron diversos representantes de comunidad y representantes del Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, en específico participaron:

- Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, quien es la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Xicotepec.
- Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP)
- 10 presidentes Auxiliares
- 37 representantes Comunitarios
- 14 comités de Participación Social
- 5 asesores de la presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal

Dicha sesión tuvo como propósito, la priorización de obras y acciones a ejecutarse con los recursos del Ramo 33; FISM y FORTAMUN. Con base en el Anexo denominado “Universo de obras y acciones 2020”, se halló que fueron planeadas 201 obras y acciones. Se observó que no todas las obras y acciones consideradas describieron los montos por asignar, ya que algunos proyectos se incorporaron a nivel de propuesta.

Asimismo, se halló que las obras y acciones priorizadas fueron clasificadas por el tipo de intervención y rubro de gasto, así como en función de la viabilidad de financiamiento.



Durante el ejercicio evaluado se observó que únicamente fue celebrada una sola reunión de COPLADEMUN, derivado de la contingencia sanitaria a causa de la pandemia por SARS Covid-19.

Esto se afirma en razón de los acuerdos que derivan del *“Dictamen que se llevarán para la realización de actividades en el municipio, debido como emergencia de salud pública; como medidas básicas de prevención, suspensión temporal de actividades no esenciales, y suspensión de plazos y realización de actos administrativos”*

#### **Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. Celebrar de forma presencial o a través de plataformas electrónicas, al menos 4 sesiones de COPLADEMUN, mediante las cuales además de priorizar las obras y acciones a ejecutarse con los recursos del FIS MDF o FORTAMUNDF, sea posible, mediante participación ciudadana dar seguimiento a los avances y resultados obtenidos con la ejecución de los recursos evaluados.
2. Publicar en los portales de transparencia a cargo del Ayuntamiento las actas resultantes de las sesiones del COPLADEMUN.



8. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo programa

**Justificación:**

Para el ejercicio fiscal 2020, el municipio diseñó 17 programas presupuestarios, mediante los cuales se ejerció la totalidad de los ingresos del municipio, contemplando: las aportaciones federales del Ramo 33 FISMDF y FORTAMUNDF, las participaciones federales del Ramo 28 y sus ingresos propios, conjunto que se conforma por los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por ventas de bienes y servicios.

Se llevó a cabo un análisis de cada uno de los programas presupuestarios a cargo de la administración pública municipal, con el objetivo de identificar aquellos programas que, por el objetivo plasmado en los niveles de fin, propósito, componentes y actividades de su respectiva MIR, se encuentren relacionados con el documento normativo del programa. Al respecto es preciso clarificar que, los documentos normativos utilizados para dicho análisis fueron la LCF y los Lineamientos Generales para la operación del FAIS.

Bajo este orden de ideas, se halló que el programa presupuestario: **Obra pública y servicios municipales**, guarda relación con los documentos normativos del Fondo. **Al respecto, se detectó que a nivel municipal existe un programa presupuestario específico para el Fondo evaluado.**

Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
Ley de Coordinación Fiscal	Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria	Obra Pública y Servicios Municipales	Fin	Contribuir al bienestar de la ciudadanía de Xicotepec mediante acciones de creación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de obras, servicios públicos y cuidado del medio ambiente.
		Obra Pública y Servicios Municipales	Componente	Calidad en la atención ciudadana en materia de servicios públicos implementado



Documento Normativo	Enunciado normativo	PP	Nivel	Objetivo
Ley de Coordinación Fiscal  Lineamientos Generales para la Operación de los Recursos del FAIS	<p>Artículo 33. de la Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Lineamientos Generales para la Operación del FAIS: Anexo I. Catálogo del FAIS</p> <p>Rubro de gasto: Urbanización</p>	Obra Pública y Servicios Municipales	Actividad	Realizar obras de urbanización

Ley de Coordinación Fiscal  Lineamientos Generales para la Operación de los Recursos del FAIS	<p>Artículo 33. de la Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Anexo I. Catálogo del FAIS</p> <p>Rubro de gasto: Educación</p>	Obra Pública y Servicios Municipales	Actividad	Realizar obras de instituciones educativas
---	---	--------------------------------------	-----------	--



**Análisis de la Lógica vertical del Programa presupuestario Obra pública y servicios municipales.**

Nivel	Objetivo	Análisis de la Lógica vertical
Fin	Contribuir al bienestar de la ciudadanía de Xicotepec, mediante acciones de creación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de obras, servicios públicos y cuidado del medio ambiente.	Contar con una eficiente supervisión de obras públicas, no provoca bienestar a la ciudadanía, ya que la supervisión de obras es un elemento accesorio de la ejecución de obras públicas, por lo que a nivel de fin no se detecta una lógica vertical adecuada. Se propone modificar el propósito de la MIR de la siguiente forma:  “La población del municipio de Xicotepec, cuenta con obras y servicios públicos de calidad”
Propósito	La población del Municipio de Xicotepec cuenta con una eficiente supervisión de obras públicas	La calidad en: las obras priorizadas realizadas, la atención ciudadana en materia de servicios públicos implementado y el cuidado del medio ambiente, no provocan que la población del municipio de Xicotepec cuente con una eficiente supervisión de obras públicas. Por cual se sugiere modificar la redacción del objetivo de los componentes, se proponen los siguientes:  C1: Obras públicas de calidad en materia de infraestructura básica realizadas. C2: Obras públicas de calidad en materia de infraestructura básica realizadas C3: Obras públicas de calidad en materia de infraestructura básica realizadas
Componente 1	Calidad en las obras priorizadas realizadas	Realizar obras de urbanización, obras en instituciones educativas, mantenimiento, equipamiento, pagos y compras por medio de obra y proyectos por medio de expedientes de obra, no garantiza la calidad en las obras priorizadas, la calidad de las obras públicas, se encuentra relacionada con la adquisición de materiales adecuados, el desarrollo de proyectos ejecutivos completos, la supervisión oportuna de la ejecución de los proyectos y una planeación adecuada de los proyectos (estudios costo - beneficio). Por lo cual se advierte la inexistencia de lógica vertical a nivel del componente 1.
Componente 2	Calidad en la atención ciudadana en materia de servicios públicos implementado	Realizar mantenimiento de drenaje, cunetas y alcantarillado; mantenimiento general del panteón municipal; mantenimiento de áreas verdes y mantenimiento de alumbrado público, si impacta directamente en la calidad en la atención ciudadana en materia de servicios públicos. No obstante, se propone una mejora en la redacción:  “Servicios públicos de calidad hacia la ciudadanía, otorgados”
Componente 3	Calidad en el cuidado del medio ambiente realizado	Realizar eventos para concientizar el cuidado del medio ambiente, campaña a favor del medio ambiente, recorridos de recolección de basura, atender quejas recibidas y reportes recibidos, efectivamente contribuye al logro del componente 3 de la MIR. por lo que se afirma que para este componente si existe lógica vertical.
C1 Actividad 1	Realizar obras de urbanización	
C1 Actividad 2	Realizar obras en instituciones educativas	
C1 Actividad 3	Realizar mantenimiento, equipamiento, pagos y compras por medio de obra	
C1 Actividad 4	Realizar proyectos por medio de expedientes de obra	
C2 Actividad 1	Realizar mantenimiento de drenaje, cunetas y alcantarillado	



Nivel	Objetivo	Análisis de la Lógica vertical
C2 Actividad 2	Realizar mantenimiento general del panteón municipal	
C2 Actividad 3	Realizar mantenimiento de áreas verdes.	
C2 Actividad 4	Realizar mantenimiento de alumbrado público.	
C3 Actividad 1	Realizar eventos para concientizar el cuidado del medio ambiente	
C3 Actividad 2	Realizar campaña a favor del medio ambiente	
C3 Actividad 3	Realizar recorridos de recolección de basura	
C3 Actividad 4	Atender quejas recibidas	
C3 Actividad 5	Atender reportes recibidas	

Es preciso llevar a cabo una evaluación de diseño del programa presupuestario a efecto de verificar la lógica vertical del mismo. Asimismo, se halló que las actividades resultan ambiguas y no es posible identificar claramente las obras y acciones priorizadas en el seno del COPLADEMUN, por lo que es preciso mejorar la redacción a efecto de que se halle consistencia entre el Programa Presupuestario y la priorización de obras.

### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Se recomienda desarrollar todas las etapas de la MML, a efecto de dotar al programa presupuestario relacionado con el FIS MDF de un soporte técnico y metodológico adecuado, garantizando que guarde una lógica vertical y horizontal correcta.
2. Se sugiere consultar los siguientes documentos:
  - a. Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA\\_PARA\\_LA\\_ELABORACION\\_DE\\_MATRIZ\\_DE\\_INDICADORES.pdf](https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf)
  - b. Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>



**9. Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa tienen las siguientes características:**

- a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	Las metas de los indicadores de la MIR en los Niveles propósito y componente del programa y considera todas las características establecidas en esta pregunta.

**Justificación:**

Tras un análisis de los Programas Presupuestarios a cargo del Ayuntamiento se halló que el Fondo o Programa Evaluado guarda relación con uno de ellos: Obra Pública y Servicios Municipales con un monto total de 109.11 MDP, de los cuales 63.14 corresponden al FISMDF; a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología. Dicho programa cuenta con indicadores a nivel de Fin, Propósito y Componentes los cuales describen una denominación clara, unidad de medida, año base, meta y avance en la consecución de las mismas. Esta aseveración fue corroborada a través de los programas presupuestarios publicados en el portal oficial del Ayuntamiento.

PP	Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Unidad de medida	Año base	Meta	Avance
Obra Pública y Servicios Municipales	Fin	Contribuir al bienestar de la ciudadanía de Xicotepec, mediante acciones de creación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de obras, servicios públicos y cuidado del medio ambiente.	Porcentaje de acciones en beneficio de la población	Acción	2020	100	100
Obra Pública y Servicios Municipales	Propósito	La población del Municipio de Xicotepec cuenta con una eficiente supervisión de obras públicas	Porcentaje de supervisiones de obras públicas	Supervisión	2020	100	96.94



PP	Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Unidad de medida	Año base	Meta	Avance
Obra Pública y Servicios Municipales	Componente 1	Calidad en las obras priorizadas realizadas	Porcentaje de reuniones de COPLADEMUN	Reunión	2020	100	100
Obra Pública y Servicios Municipales	Componente 2	Calidad en la atención ciudadana en materia de servicios públicos implementado	Porcentaje de atención ciudadana, permisos y licencias	Atención	2020	100	96.33
Obra Pública y Servicios Municipales	Componente 3	Calidad en el cuidado del medio ambiente realizado	Porcentaje de capacitaciones en beneficio del medio ambiente	Capacitación	2020	100	92.31

Todos los indicadores mostrados, obedecen a la lógica de un porcentaje, por lo que la meta más alta posible es del 100 por ciento, se observa que las metas planteadas para cada uno de los mismos fue el valor máximo posible, por lo que se considera que dichas metas están volcadas a impulsar el desempeño de las áreas o unidades administrativas involucradas. Respecto del desempeño observado la mayor parte de los indicadores alcanzaron valores superiores al 90 por ciento de cumplimiento por lo que es posible afirmar que las metas fueron planeadas adecuadamente considerando las capacidades humanas, materiales, legales y/o de cualquier otra índole.

No obstante que, el Programa Presupuestario relacionado con el objetivo del Fondo a nivel municipal cuenta con indicadores y metas que cuentan con todos los elementos considerados en las características a evaluar en el presente reactivo, se considera posible mejorar el diseño de dichos indicadores y sus metas.

### Aspectos Susceptibles de Mejora.

1. Se sugiere considerar dentro del Programa Anual de Evaluación, evaluaciones de diseño de los programas presupuestarios relacionados con el objetivo del Fondo evaluado, a efecto de fortalecer los indicadores de los niveles Fin y Propósito, los cuales deberán medir el impacto en la población beneficiaria de las acciones realizadas.



**C. Participación  
Social,  
Transparencia  
y Rendición de  
cuentas**



**10. ¿Se realizó la carga de la información sobre los proyectos a ejecutar con los recursos del fondo evaluado en la MIDS, contemplando los mecanismos e instrumentos de planeación implementados?:**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Ayuntamiento de Xicotepec, dando cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del numeral 3.1.2 *Responsabilidades de los Gobiernos Locales*, de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, capturó en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), 132 proyectos (obras y/o acciones), de los cuáles se detectó a través del acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fecha 14 de febrero de 2020, que fueron priorizados 90 obras y/o acciones de las 132 planeadas en la MIDS, esto es el 68.18 por ciento del total de los proyectos.

Siguiendo con el análisis, con base en el reporte de la MIDS aportado como evidencia por parte de los funcionarios municipales, se halló que fueron planeados 87 proyectos con incidencia directa, 45 con incidencia complementaria, en términos porcentuales se traduce en 73.37 por ciento y 25.66 por ciento respectivamente. Cabe señalar que de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, **los gobiernos locales deberán destinar por lo menos el 40 por ciento de los recursos en proyectos clasificados como de incidencia directa**, por lo que no se hallaron observaciones al respecto.

Asimismo, en cuanto a las asignaciones realizadas en base al criterio regional, se observó la composición siguiente:

- Localidades con los 2 grados de rezago social más alto - 2.97%
- Pobreza extrema - 38.92%
- ZAP Urbana - 57.14% (asignación mínima 30%)
- Gastos indirectos - 0.97% (asignación máxima 3%)

Considerando la distribución anterior, se halló que, la planeación se realizó en observancia de los Lineamientos Generales del FAIS, ya que, considerando dicha planeación en función de estos criterios, tampoco fueron detectadas observaciones.

**Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. Se recomienda que, todas las obras y acciones que se capturen en la MIDS, cuenten con una priorización realizada en el seno del COPLADEMUN o cualquier mecanismo de participación ciudadana que determine el municipio.



**11. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo por parte de comunidades, agrupaciones y población en general cuentan con las siguientes características:**

- a. Corresponden a las particularidades de la población objetivo.
- b. Existen formatos definidos.
- c. Están disponibles para la población objetivo.
- d. Están apegados al documento normativo del programa.

**Respuesta: No**

Nivel	Criterios
0	No existe procedimiento, o éstos no cumplen con ninguno de los incisos establecidos en la pregunta.

**Justificación:**

De acuerdo con la información recabada en las entrevistas realizadas con los funcionarios municipales relacionados con la operación y gestión de los recursos del Fondo evaluado, se halló que las solicitudes de apoyo por parte de las comunidades, agrupaciones y población en general se recaban mediante comités de participación social, previas al COPLADEMUN, en donde es posible conocer cuáles son los requerimientos y necesidades de cada comunidad. Adicionalmente los solicitantes, llevan a cabo peticiones escritas que son entregadas en el Ayuntamiento.

Asimismo, se halló que a través del COPLADEMUN, la población en general tiene la posibilidad de solicitar la inclusión de alguna obra o acción en la priorización de obras llevada a cabo en la primera sesión anual del COPLADEMUN, para lo cual no existe algún formato específico, ya que estas peticiones se realizan durante la celebración de la sesión. La celebración de los COPLADEMUN, se fundamentan en la Ley de Coordinación Hacendaria del

Estado de Puebla y sus Municipios y el Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla.

Tal como se ha declarado en reactivos anteriores, la población objetivo del Fondo, está caracterizada por las condiciones de pobreza y rezago social, contenidas en el informe de pobreza multidimensional a cargo de CONEVAL, la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria y el índice de rezago social. Estas características no son consideradas al momento de llevar a cabo y registrar las peticiones ciudadanas, ya que se hacen de forma generalizada, por lo cual se afirma que el procedimiento descrito no considera las particularidades de la población objetivo.

Finalmente, no se observaron procesos y formatos específicos que se encuentren formalmente establecidos en un Manual de Procedimientos, los cuales consideren características específicas de la población objetivo del Fondo, mediante los cuales sea posible recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo por parte de comunidades, agrupaciones y población en general cuentan



### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Es preciso diseñar un procedimiento relacionado con la recepción, registro y seguimiento de las peticiones o solicitudes relacionadas con intervenciones susceptibles de ser financiadas con recursos del FISMDF. Dicho procedimiento deberá ser asentado en el manual de procedimientos correspondiente a la Unidad Administrativa que se determine como responsable y considerar el diseño y registro de los formatos correspondientes ante la Contraloría Municipal.



**12. ¿Existe información que permita conocer quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa?**

- a. Incluye información específica de los beneficiarios: Nombre, edad, domicilio, miembros de la familia.
- b. Incluye la acción, obra o proyecto otorgado, así como su tipo (Según la normatividad aplicable al fondo).
- c. Los beneficiarios cumplen con las características de la población objetivo.
- d. Se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población.

**Respuesta: No**

Nivel	Criterios
0	No existe información o la respuesta no cumple con ninguno de los incisos establecidos en la pregunta.

**Justificación:**

Durante el ejercicio 2020, el municipio de Xicotepéc, ejecutó 132 obras y/o acciones, beneficiando 8 ZAP urbanas, 5 localidades con los 2 grados más altos de rezago social (considerando únicamente dicho criterio).

Dejando de lado, los criterios de asignación establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS, se halló que fueron beneficiadas 41 localidades mismas que se relacionan a continuación:

- |                                     |                                 |                                    |
|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 1. AHUAXINTITLA                     | 16. LOS ARROYOS                 | 29. SAN ISIDRO                     |
| 2. ATEQUEXQUITLA                    | 17. LOS LIMONES                 | 30. SAN LORENZO                    |
| 3. EJIDO DE NACTANCA                | 18. LOS NARANJOS                | 31. SAN PEDRO ITZTLA               |
| 4. EJIDO DE RANCHO NUEVO (EL OJITE) | 19. LOS PIÑALES (AGUA DULCE)    | 32. SANTA CRUZ CHICA               |
| 5. EL CAJÓN                         | 20. MECATLÁN DE LAS FLORES      | 33. SANTA CRUZ GRANDE              |
| 6. EL JONOTE                        | 21. MONTE GRANDE DE ZARAGOZA    | 34. SANTA RITA                     |
| 7. EL PORVENIR EJIDO                | 22. NACTANCA CHICA (LA COLONIA) | 35. TEPAPATLAXCO                   |
| 8. EL TEPETATE                      | 23. NACTANCA GRANDE             | 36. TIERRA NEGRA                   |
| 9. GILBERTO CAMACHO                 | 24. PACHTEPEC                   | 37. TLAPEHUALA                     |
| 10. IXTEPEC                         | 25. RANCHO NUEVO                | 38. TLAXCALANTONGO                 |
| 11. JALAPILLA                       | 26. SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN      | 39. TRANCA DE FIERRO               |
| 12. LA GARCITA                      | 27. SAN ANTONIO                 | 40. TULANCINGUILLO                 |
| 13. LA HERRADURA                    | 28. SAN ANTONIO OCOPELATLÁN     | 41. VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA) |
| 14. LA MAGDALENA                    |                                 |                                    |
| 15. LAS PILAS                       |                                 |                                    |



No obstante que, a través de los reportes derivados de la MIDS y SRFT es posible cuantificar parte de la población objetivo; estos no constituyen en sí mismos padrones de beneficiarios del programa, ya que no cuentan con datos (nombre, edad, género y domicilio), que permitan conocer a nivel personal a cada uno de los beneficiarios.

Asimismo, se llevó a cabo una inspección del SIPOT, específicamente en el apartado correspondiente al artículo 77 fracción XV, *padrón de beneficiarios*, en donde no se halló evidencia sobre la publicación de los padrones de beneficiarios relativos a las obras y/o acciones financiadas con los recursos del Fondo.

Por lo anterior expuesto, se considera que no se cuenta con evidencia para valorar positivamente el presente reactivo.

### Aspectos Susceptibles de Mejora.

1. Se recomienda generar padrones de beneficiarios por cada obra y/o acción ejecutada con los recursos del FISMDP, mediante los cuales sea posible identificar a nivel personal a los mismos, por lo que deberán contener al menos:
  - a. Nombre,
  - b. Edad,
  - c. Sexo,
  - d. Domicilio,
  - e. Integrantes de la familia u hogar,
  - f. Descripción del bien o servicio recibido, y
  - g. Fecha en la que fue beneficiario.
2. Publicar los respectivos padrones de beneficiarios en el SIPOT, específicamente en el apartado relativo a la fracción XV del artículo 77.



**13. El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia específicos del programa, y tienen las siguientes características:**

- a. El municipio cuenta con página de internet y contiene la planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.
- b. La información correspondiente a los informes trimestrales reportados en el SRFT y los informes del cumplimiento del Programa Presupuestario del fondo evaluado.
- c. Los resultados de las evaluaciones externas de desempeño realizadas al fondo evaluado de ejercicios anteriores, así como la atención de los ASM que derivan de esta.
- d. Publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
1	El municipio tiene página de internet y cumple con una característica establecida en la pregunta.

**Justificación:**

Se observó que el municipio cuenta con un portal electrónico oficial, sitio en: <https://xicotepecpuebla.gob.mx/>. En dicho sitio se observó un apartado o módulo dedicado al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública que derivan de diversos documentos normativos como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla - liga de acceso al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) - , Ley de Coordinación Fiscal, Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Al respecto, se halló que el municipio dio cumplimiento parcial a sus obligaciones en materia de transparencia, específicas del Fondo.

Reduciendo el campo de análisis a las obligaciones de transparencia relacionadas con el Fondo evaluado se halló que el municipio dio cumplimiento a las siguientes:



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Ley de Coordinación Fiscal</p>	<p>Artículo 85. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.</p> <p>...</p> <p>Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.</p> <p>Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>...</p> <p>Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.</p>	<p>Publicación de evaluaciones al Fondo:</p> <p><a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/DIFUSION%20DE%20RESULTADOS%20DE%20EVALUACIONES/XICOTEPEC%20FISM%202018.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/DIFUSION%20DE%20RESULTADOS%20DE%20EVALUACIONES/XICOTEPEC%20FISM%202018.pdf</a></p> <p>Informes trimestrales al Congreso de la Unión derivados del SRFT, únicamente se encuentran publicados en el portal de la SHCP:</p> <p><a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union</a></p> <p>Por lo anterior, se afirma que el Ayuntamiento no da cumplimiento a esta obligación. Se sugiere llevar a cabo las acciones necesarias para que en el portal oficial del Ayuntamiento sean publicados los informes trimestrales entregados al Ejecutivo Federal, mediante el SRFT.</p>	<p>Trimestral</p>



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
Normatividad CONAC	<p>El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:</p> <p>Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.</p>	<p>1er trimestre: <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/NORMAS%20TRANSPARENCIA%202019%201ER.%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/NORMAS%20TRANSPARENCIA%202019%201ER.%20TRIMESTRE.pdf</a></p> <p>2do trimestre: <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/FONDO%20DE%20APORTACIONES%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20SOCIAL..pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/FONDO%20DE%20APORTACIONES%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20SOCIAL..pdf</a></p> <p>3er trimestre: <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/FONDO%20DE%20APORTACIONES%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20SOCIAL%203ER%20TRIMESTRE..pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/FONDO%20DE%20APORTACIONES%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20SOCIAL%203ER%20TRIMESTRE..pdf</a></p> <p>4to trimestre: <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/FONDO%20DE%20APORTACIONES%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20SOCIAL%204TO%20TRIMESTRE..pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/LINEAMIENTOS%20DE%20INFORMACION%20PUBLICA%20FINANCIERA%20FAIS/FONDO%20DE%20APORTACIONES%20PARA%20LA%20INFRAESTRUCTURA%20SOCIAL%204TO%20TRIMESTRE..pdf</a></p>	Trimestral



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
<p>Ley General de Contabilidad Gubernamental</p>	<p>Con fundamento en los Artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de La Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para Transparentar y Armonizar la Información Financiera Relativa a la Aplicación de Recursos Públicos en los distintos órdenes de Gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2012 se emite la:</p> <p>Norma para Establecer la Estructura de Información del Formato del Ejercicio y Destino de Gasto Federalizado y Reintegros.</p>	<p>Gasto federalizado y reintegros 1er Trimestre:</p> <p><a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS%201ER.%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS%201ER.%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	
		<p>Gasto federalizado y reintegros 2do Trimestre:</p> <p><a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS.%202%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS.%202%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	<p>Trimestral</p>
		<p>Gasto federalizado y reintegros 3er Trimestre:</p> <p><a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS.%203ER%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS.%203ER%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	
		<p>Gasto federalizado y reintegros 4to Trimestre:</p> <p><a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS%204TO%20TRIMESTRE..pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20C3%93N%20GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS/GASTO%20FEDERALIZADO%20Y%20REINTEGROS%204TO%20TRIMESTRE..pdf</a></p>	



Normatividad	Obligación	Enlace de publicación	Periodicidad
Normatividad CONAC	Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	<p>Cuentas bancarias productivas 1er trimestre:  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DE%20LA%20RELACION%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/ CUENTAS%20BANCARIAS%20PRODUCTIVAS.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DE%20LA%20RELACION%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/ CUENTAS%20BANCARIAS%20PRODUCTIVAS.pdf</a></p> <p>Cuentas bancarias productivas 3er trimestre:  <a href="https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DE%20LA%20RELACION%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/SE%20DEPOSITEN%20LOS%20RECURSOS%20FEDERALES%20TRANSFERIDOS.%203ER%20TRIMESTRE.pdf">https://xicotepecpuebla.gob.mx/CONAC/CONAC2020/NORMA%20PARA%20ESTABLECER%20LA%20ESTRUCTURA%20DE%20INFORMACION%20DE%20LA%20RELACION%20DE%20LAS%20CUENTAS%20BANCARIAS/SE%20DEPOSITEN%20LOS%20RECURSOS%20FEDERALES%20TRANSFERIDOS.%203ER%20TRIMESTRE.pdf</a></p>	Trimestral
	Planeación sobre la ejecución de los proyectos capturados en la MIDS.	<p>El resultado de la planeación realizado a través de la MIDS es publicado por la Secretaría del Bienestar a través del portal específico del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:  <a href="http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Result_MIDS_2020/CORTE_MIDS_SFU_2020.xlsx">http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Result_MIDS_2020/CORTE_MIDS_SFU_2020.xlsx</a></p>	Trimestral
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	<p>Artículo 77. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla</p> <p>...</p> <p>XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana</p>	No se halló evidencia respecto de la publicación de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana	Trimestral



### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Es preciso emprender las acciones necesarias para publicar en el portal oficial del Ayuntamiento, trimestralmente, los informes derivados de los cuatro módulos del SRFT.
2. Publicar en el SIPOT, específicamente en el apartado correspondiente a la fracción XXXVII, del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las actas de COPLADEMUN y demás resultados de los mecanismos de participación ciudadana instrumentados por el Ayuntamiento.



**14. ¿Los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado que fueron capturadas en la MIDS y reportadas a través del SRFT coinciden con las actividades programadas en el Programa Presupuestario?**

**Respuesta: No**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El Ayuntamiento registró en la MIDS 132 proyectos los cuales fueron reportados a su vez ante el SRFT, derivado de la vinculación entre ambas plataformas. Esto es posible afirmarlo tras corroborarlo a través de los reportes de la MIDS aportados como evidencia por el Ayuntamiento y mediante la información publicada en el portal de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>; en donde es posible descargar en formato abierto, los resultados de la planeación realizadas en la MIDS y el resultado de la vinculación entre dicha planeación y lo reportado en el SRFT.

Por otra parte, derivado del análisis realizado a los programas presupuestarios del municipio para el ejercicio 2020, se halló que únicamente uno de ellos guarda relación con el objetivo del Fondo, Obra Pública y Servicios Municipales. A nivel de componentes y actividades no es posible identificar con certeza que las acciones y obras planeadas en la MIDS y reportadas ante el SRFT hayan sido incorporadas de forma explícita en el programa, ya que los resúmenes narrativos presentan una descripción generalizada de los entregables y actividades a desarrollar, lo cual no permite afirmar si las acciones ejecutadas son las que se contemplaron en el proceso de programación del ejercicio 2022.

**Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. Se sugiere incorporar de forma precisa en los Programas Presupuestarios relacionados con el FISMDF a nivel de componentes y actividades las obras y acciones a ejecutarse en cada ejercicio de forma clara y precisa, con redacciones explícitas que permitan dar certeza de que las acciones programadas son las mismas que las planeadas y reportadas en las plataformas digitales MIDS y SRFT.





# **D. Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa**



**15. ¿Para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos, se cuenta con un Programa Presupuestario específico del fondo evaluado?:**

- a. Se establecen indicadores para cada nivel y contienen: Nombre, año base y unidad de medida.
- b. Se establecen metas claras, medibles localmente, alcanzables y tienen: Periodicidad de medición, sentido del indicador, método de cálculo, meta del indicador.
- c. Se realiza la previsión de los recursos a ejercer en el programa.
- d. Se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del programa del fondo evaluado.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	El objetivo o programa donde se establece la aplicación de los recursos del fondo evaluado considera todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**

El Ayuntamiento, tal como se ha señalado con anterioridad, diseñó 17 programas presupuestarios de los cuales, tomando en consideración el resumen narrativo de los niveles Fin, Propósito y Componentes se halló que un programa guarda una estrecha relación con el objetivo u objetivos de gasto del FISMDF. De este modo se determinó que el programa Obra Pública y Servicios Municipales, fue el programa mediante el cual se ejercieron los recursos del Fondo evaluado para el ejercicio 2022. A continuación, se describen algunos elementos del programa:

- Programa Presupuestario Obra Pública y Servicios Municipales. Cuenta con un monto programado de 115.39 MDP, dicho programa fue operado por la Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología del Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla. Cuenta con 5 indicadores: 1 a nivel de Fin, 1 para el nivel de Propósito y 3 para el nivel de Componentes.

Cada uno de los indicadores fueron diseñados a través de porcentajes de cumplimiento, por lo que el valor deseable para el cumplimiento es el 100 por ciento, en este sentido se halló que todos los indicadores establecidos para los programas mencionados describieron como meta el 100 por ciento. Por lo cual es posible afirmar que las metas están orientadas a impulsar la eficacia en cuanto al logro de los objetivos se refiere.

Adicionalmente, a través del Anexo 7A, es posible observar a detalle los elementos que describen a cada indicador como su denominación, unidad de medida, meta establecida y el nivel al que pertenecen. Adicionalmente se presenta una compilación como evidencia de lo analizado.



PP	Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Unidad de medida	Año base	Meta	Avance	Sentido del Indicador
Obra Pública y Servicios Municipales	Fin	Contribuir al bienestar de la ciudadanía de Xicotepec, mediante acciones de creación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de obras, servicios públicos y cuidado del medio ambiente.	Porcentaje de acciones en beneficio de la población	Porcentaje	2020	100	100	Regular
Obra Pública y Servicios Municipales	Propósito	La población del Municipio de Xicotepec cuenta con una eficiente supervisión de obras públicas	Porcentaje de supervisiones de obras públicas	Porcentaje	2020	100	96.94	Ascendente
Obra Pública y Servicios Municipales	Componente 1	Calidad en las obras priorizadas realizadas	Porcentaje de reuniones de COPLADEMUN	Porcentaje	2020	100	100	Ascendente
Obra Pública y Servicios Municipales	Componente 2	Calidad en la atención ciudadana en materia de servicios públicos implementado	Porcentaje de atención ciudadana, permisos y licencias	Porcentaje	2020	100	96.33	Ascendente
Obra Pública y Servicios Municipales	Componente 3	Calidad en el cuidado del medio ambiente realizado	Porcentaje de capacitaciones en beneficio del medio ambiente	Porcentaje	2020	100	92.31	Ascendente

### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Se sugiere verificar si los indicadores propuestos dan cuenta de forma adecuada y suficiente del impacto del programa presupuestario, en relación con la necesidad o problemática que se pretende atender. Así mismo de ser necesario se propone incluir un indicador adicional al establecido considerando su aportación marginal, a efecto de complementar la medición de los resultados.



16. ¿Los avances de seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Presupuestario donde se asigna el ejercicio del gasto del fondo evaluado, son informados de forma periódica al superior jerárquico y/o entes correspondientes?:

- a. Se integran reportes periódicos del PP no mayores a 3 meses.
- b. Se cuenta con un calendario formalizado y firmado por el departamento que lo elabora y el superior jerárquico.
- c. Se presenta un Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario.
- d. Se presentaron en su totalidad y conforme al calendario establecido.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla con todas las características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**


El Ayuntamiento, tal como lo marcan los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, llevó a cabo la planeación de 132 obras y acciones a través de la plataforma habilitada por la instancia coordinadora del Fondo, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). Dicha plataforma se encuentra vinculada con el SRFT, esto se confirma con base en el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022. Por lo anterior se consolida una consistencia entre la información planeada en la MIDS y el reporte de los avances físicos y financieros realizados a través del SRFT.

Al respecto se halló que las 132 obras y acciones planeadas en la MIDS, fueron reportadas en el SRFT, a partir del tercer trimestre. Esto fue corroborado mediante los reportes descargados del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los reportes de la MIDS proporcionados por el Ayuntamiento y los acuses de los oficios mediante los cuales fue solicitada la validación de los folios capturados ante la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.



1er Trimestre

2do Trimestre



OFICIO: PMX/LV/2020/187  
ASUNTO: "VALIDACIÓN SRFT 1ER TRIMESTRE 2020"


**ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; **solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDIF, que se registraron en los Módulos de Ejercicio del Gasto, e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 1er. Informe Trimestral del ejercicio 2020.**


Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Ejercicio del Gasto (plantilla), Destino del Gasto y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA, A 15 DE ABRIL DE 2020




Laura Guadalupe Vargas Vargas  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.  
Elaboró: M.E.M.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla.  
Tel. 01 764-764-0330 Correo Electrónico: lupitavargas.xicotepec@gmail.com



OFICIO: PMX/LV/0267/2020  
ASUNTO: "VALIDACIÓN SRFT 2DO TRIMESTRE 2020"


**ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; **solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 2do. Informe Trimestral del ejercicio 2020.**


Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Ejercicio del Gasto (plantilla), Destino del Gasto y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA, A 15 DE JUNIO DE 2020



Laura Guadalupe Vargas Vargas  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.  
Elaboró: M.E.M.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla.  
Tel. 01 764-764-0330 Correo Electrónico: lupitavargas.xicotepec@gmail.com

3er Trimestre

4to Trimestre



OFICIO: PMX/LV/2020/422  
ASUNTO: "VALIDACIÓN SRFT 3ER TRIMESTRE 2020"

**ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; **solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 3er. Informe Trimestral del ejercicio 2020.**

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Ejercicio del Gasto (plantilla), Destino del Gasto y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA, A 15 DE OCTUBRE DE 2020



Laura Guadalupe Vargas Vargas  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.  
Elaboró: M.E.M.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla.  
Tel. 01 764-764-0330 Correo Electrónico: lupitavargas.xicotepec@gmail.com



OFICIO: PMX/LV/2021/037  
ASUNTO: "VALIDACIÓN SRFT 4TO TRIMESTRE 2020"

**ALBA LEONILA MÉNDEZ HERRERA  
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO  
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; **solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDIF, que se registraron en los Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, e Indicadores, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al 4to. Informe Trimestral del ejercicio 2020.**

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Ejercicio del Gasto (plantilla), Destino del Gasto y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA, A 15 DE ENERO DE 2021



Laura Guadalupe Vargas Vargas  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo.  
Elaboró: M.E.M.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla.  
Tel. 01 764-764-0330 Correo Electrónico: lupitavargas.xicotepec@gmail.com



Informe definitivo



"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"

OFICIO: PMX/DGV/2021/214

ASUNTO: "VALIDACIÓN SRFT INFORME DEFINITIVO 2020"

**RIVELINO BARRALES MORALES**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, y para dar cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; solicito de la manera más atenta, sean revisados y en su caso validados los **folios de las obras de los Fondos de Aportaciones FISMDF y FORTAMUNDF**, que se registraron en los **Módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores**, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del Portal del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), correspondiente al **Informe Definitivo 2020**.

Anexo al presente en formato impreso, el listado de folios registrados en los módulos Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto (plantilla) y formato de Indicadores.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
 XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA, A 23 DE JUNIO DE 2021



Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro C.P. 73080 Xicotepec de Juárez, Puebla.

Para llevar a cabo el reporte de los avances físicos y financieros, los Ayuntamientos cuentan con el *Calendario para el registro de avances en el SFU*, publicado mediante los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, de fecha 25 de abril de 2013. Asimismo, el Manual de Usuario y Operación de la MIDS, establece que la captura en dicha plataforma deberá realizarse, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Calendario para el registro de avances en el SFU

Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23



Calendario para el registro de avances en el SFU				
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

Finalmente, se observó que para el segundo trimestre de 2021, el municipio reportó el informe definitivo del ejercicio evaluado. Adicionalmente a nivel municipal los funcionarios reportaron trimestralmente los avances de los indicadores establecidos en los programas presupuestarios, lo cual puede ser verificado a través de la plataforma nacional de transparencia<sup>4</sup>.

### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Acelerar los procesos de planeación a nivel municipal (Diseño y elaboración de Programas Presupuestarios, COPLADEMUN y Programa Anual de Obra), a efecto de estar en posibilidades de reportar desde los primeros trimestres del año información en las plataformas MIDS y SRFT.

<sup>4</sup> <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=4450&idEntidadParametro=21&idSectorParametro=26>



**17. ¿Se informa sobre el cumplimiento de los proyectos ejecutados en la MIDS a través del SRFT, de forma trimestral durante el ejercicio fiscal?:**

- a. Reportó un trimestre.
- b. Reportaron dos Trimestres.
- c. Reportaron tres Trimestres.
- d. Reportaron cuatro Trimestres y el informe final.

**Respuesta: Si**

Nivel	Criterios
2	Se informó el cumplimiento de los Proyectos a través del SRFT y se cumple con la característica establecida en el inciso "b" de esta pregunta.

**Justificación:**

Los Ayuntamientos, reconocidos como ejecutores del gasto federalizado tienen la obligación de informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado. Lo anterior en términos de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al respecto, el municipio de Xicotepec, llevó a cabo dichos reportes como se describe a continuación:

Periodo	Homogeneidad <sup>1/</sup>	Congruencia <sup>2/</sup>	Granulidad <sup>3/</sup>	Cabalidad <sup>4/</sup>	Descripción en torno al cumplimiento
1er Trimestre	SI	NO	NO	NO	Durante el primer trimestre el Ayuntamiento reportó en el SRFT los módulos de ejercicio del gasto e indicadores. En lo que corresponde al módulo ejercicio del gasto el Ayuntamiento únicamente reportó los montos aprobados, modificados y recaudados. Para el caso de los indicadores fueron registradas las metas de los tres indicadores a cargo del municipio. Asimismo, se observó que el municipio no contó con usuario y contraseña habilitados en la MIDS, por lo cual no le fue posible capturar los proyectos.
2do Trimestre	NO	NO	NO	NO	Durante el segundo trimestre se observó que con base en el oficio PMX/LV/0267-A/2020 de fecha 15 de julio de 2020, no fue capturada la información en ninguno de los módulos.



Periodo	Homogeneidad <sup>1/</sup>	Congruencia <sup>2/</sup>	Granulidad <sup>3/</sup>	Cabalidad <sup>4/</sup>	Descripción en torno al cumplimiento
3er Trimestre	SI	SI	SI	SI	Durante el tercer trimestre de acuerdo con el oficio PMX/LV/2020/422 el Ayuntamiento reportó en los módulos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores los avances físicos y financieros de las obras y acciones relacionadas con el FIS MDF. Asimismo, se halló que fueron reportados los avances en las metas de los tres indicadores federales.
4to Trimestre	SI	SI	SI	SI	En lo que corresponde al 4to trimestre se halló que fue capturada la información correspondiente a los módulos destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores. Lo anterior se afirma con base en el oficio PMX/LV/2021/037.
Informe definitivo	SI	SI	SI	SI	Finalmente, a través del oficio PMX/DGV/2021/214, es posible afirmar que el informe definitivo fue atendido, dando cumplimiento a todas las características de calidad de información consideradas en la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos.

Fuente: Informes trimestrales al Congreso de la Unión, consultados en el portal de la SHCP, el siguiente enlace: [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)

1/ Un aspecto fundamental para generar informes sobre los recursos federales transferidos con la calidad requerida se refiere a contar con información homogénea que permita su comparabilidad entre ejecutores, esto es, comprender de la misma manera los conceptos requeridos, a fin de que los registros no se sujeten a interpretaciones.

2/ El SRFT cuenta con diversos procesos de validación que permite verificar la congruencia entre la información reportada en dicha plataforma y otros informes preliminares o registros administrativos internos.

3/ Reportar la información con el detalle suficiente que permita contar con información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.

4/ Esta propiedad de la calidad de la información se refiere a la necesidad de que los reportes presentados incluyan la totalidad de los recursos federales transferidos.

En resumen, el Ayuntamiento del municipio de Xicotepec, dio cumplimiento a los reportes derivados de la MIDS y SRFT a partir del tercer trimestre del ejercicio, a causa de no contar con una clave habilitada ante la MIDS; por lo anterior no fue posible reportar en el 1er y 2do trimestre los avances físicos y financieros ante el SRFT, principalmente los módulos correspondientes al ejercicio del gasto y destino del gasto.

Finalmente, se afirma que fueron atendidos parcialmente los informes trimestrales ante el SRFT.

### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Es preciso verificar en todo momento que los usuarios y contraseñas asignadas al Ayuntamiento para acceder a las plataformas digitales MIDS y SRFT se encuentren habilitadas.
2. Asimismo, se recomienda fortalecer los procesos de planeación a efecto de estar en posibilidades de reportar avances desde los primeros trimestres del ejercicio. De forma específica una propuesta de mejora sería conformar un banco de proyectos mediante el cual sea posible contar con los elementos suficientes para ejecutar los recursos del Fondo desde las primeras ministraciones.



**18. ¿Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, atendiendo los siguientes criterios?:**

- a. Se cumple el porcentaje mínimo para la asignación de proyectos directos.
- b. La totalidad de la asignación de recursos es en: ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.
- c. Más del 50% de las comunidades con Pobreza Extrema recibieron por lo menos una obra o acción.
- d. Cumplimiento de otras asignaciones como los Gastos Indirectos y el PRODIM.

**Respuesta: Si**

Nivel	Criterios
3	Se realizó la captura de los proyectos en la MIDS y se cumple con tres características establecidas en los incisos de esta pregunta.

**Justificación:**

De acuerdo con los reportes de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social aportados como evidencia por parte de la Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos y Ecología del Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se halló que el fueron planeados a través de dicha plataforma 132 proyectos y una inversión por concepto de gastos indirectos por un monto de 619 mil 611. 39 pesos, esto es, 0.97 por ciento del total de los recursos asignados.

Tomando en consideración el tipo de incidencia de los proyectos planeados, se observó que el 73.37 por ciento de los recursos fue destinado a proyectos de incidencia directa, lo que significó que el municipio superó el mínimo requerido por los Lineamientos generales para la operación del FAIS, en un 33.37 por ciento para proyectos de este tipo de incidencia.

Por otra parte, considerando que el porcentaje de inversión en Zonas de Atención Prioritaria (PIZU) del municipio es de al menos el 30 por ciento, se halló que fueron invertidos en ZAP urbana el 57.14 por ciento de los recursos en dichas zonas, en específico se beneficiaron las siguientes: 0275, 0129, 0237, 0218, 0133, 0190, 0114 y 0203.

Asimismo, en cuanto a las inversiones realizadas en localidades con los 2 grados de rezago social más alto, se observó que fueron invertidos el 2.97 por ciento de los recursos, esto es, 1.89 MDP, beneficiando a las localidades de Rancho Nuevo, La Magdalena, La Garcita, Pachtepec y Los Piñales (Agua Dulce)

Tomando en cuenta las localidades beneficiadas con recursos del Fondo evaluado, bajo el criterio de “Pobreza extrema”, se halló que, del total de localidades que considera el índice de rezago social 2020 (73 localidades), fueron beneficiadas 36, lo que nos arroja un porcentaje de atención del 49.31 por ciento, esto es, que menos del 50 por ciento de las comunidades con pobreza extrema recibieron al menos una obra o acción. Es preciso señalar que ninguna de las estadísticas disponibles en materia de pobreza y rezago social, describen a nivel de localidad la ubicación geográfica precisa de la población en condiciones de pobreza extrema, por lo que se considera que todas localidades consideradas en el índice de rezago social, cuentan con población en pobreza extrema.

Finalmente, con respecto a los criterios de asignación gastos indirectos y Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM), se halló que



únicamente fueron asignados recursos a gastos indirectos por un monto de 619 mil 611.39 pesos, esto es, 0.97 por ciento del total de los recursos, pudiendo asignar de acuerdo a los Lineamientos generales para la operación del FAIS, hasta el 3<sup>5</sup> por ciento del total de los recursos.

---

5 Numeral 2.4 Gastos Indirectos de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12-07-2019; Disponibles en: <http://sidof.segob.gob.mx/notas/5565603>



19. ¿Los proyectos, obras o acciones ejecutados con recursos del fondo evaluado cumplieron con la distribución, aplicación y focalización planteada en la MIDS, e informada a través de los reportes del SRFT y PP y con los Lineamientos del fondo evaluado?:

- a. Se ejecutó el 30 por ciento de los recursos del fondo en obras directas.
- b. Se ejecutó el 30 por ciento de los recursos del fondo en obras directas y la totalidad del fondo en localidades con los 2 mayores grados de rezago social.
- c. Se ejecutó el 30 por ciento de los recursos del fondo en obras directas, 30% en ZAPS rural o urbana y la totalidad del fondo en localidades con los 2 mayores grados de rezago social.
- d. Se ejecutó el 30 por ciento de los recursos del fondo en obras directas, 30% en ZAPS rural o urbana, todas las localidades con grado Muy Alto de Marginación y la totalidad del fondo en localidades con los 2 mayores grados de rezago social.

Respuesta:

Nivel	Criterios
3	Se cuenta con informes de seguimiento sobre el cumplimiento del PP y se contempla con la característica establecida en los incisos “a”, “b” y “c” de esta pregunta.

**Justificación:**

El Gobierno Municipal, durante el ejercicio evaluado recibió por concepto de FISMDF, 63.75 MDP<sup>6</sup>, de los cuales el **73.37 por ciento fueron asignados a obras de incidencia directa**, mediante 87 proyectos. Desde una perspectiva de asignación por regiones, el municipio asignó 8 proyectos a localidades con los 2 grados de rezago social más altos, esto es, el 2.97 por ciento del total de la inversión planeada; **22 proyectos fueron destinados a ZAP urbana con una participación del 57.14 por ciento del total del presupuesto**, lo anterior con base a reportes de la MIDS, aportados por el municipio como evidencia documental para la presente evaluación, así como de la información obtenida a través del portal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS<sup>7</sup>.

6 ACUERDO de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2020.

7 Secretaría de Bienestar. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS, disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>



## Asignación por tipo de proyectos

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de inversión planeada	Inversión Planeada
Directos	87	73.37%	\$ 46,775,096.93
Complementarios	45	25.66%	\$ 16,357,667.68
Subtotal por Proyectos	132	99.03%	\$ 63,132,764.61

## Asignación por regiones

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de inversión planeada	Inversión Planeada
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	8	2.97%	\$ 1,893,907.47
Pobreza Extrema	102	38.92%	\$ 24,811,112.27
ZAP Urbana	22	57.14%	\$ 36,427,744.87

## Otras asignaciones

Criterios de asignación	Porcentaje de lo planeado	Planeado	Reglas
Gastos Indirectos	0.97%	\$ 619,611.39	No debe superar el 3% del total de la asignación FISMDF: \$ 1,912,571.28
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM)	0.00%	\$ 0.00	No debe superar el 2% del total de la asignación FISMDF: \$ 1,275,047.52



20. ¿En la integración del presupuesto, se considera la partida programática del ejercicio de los recursos del fondo evaluado y se asigna al Programa Presupuestario respectivo para su seguimiento y atención?

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

A nivel federal los recursos del Fondo, se presupuestaron a través del programa I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con un monto de 75,447.1 MDP, de los cuales se asignaron al estado de Puebla 5,305.87 MDP<sup>8</sup>. Finalmente tal como se describe en el primer apartado de la presente evaluación, para el ejercicio 2020, fueron asignados 63.75 MDP.

De los 17 programas presupuestarios el municipio programó los recursos del Fondo al programa Obra Pública y Servicios Municipales, con un monto de 63,148,484.53. Lo anterior se afirmó con base en los programas presupuestarios publicados en el portal oficial del Ayuntamiento, los cuales de forma clara y precisa describen la fuente de financiamiento de cada programa.

---

<sup>8</sup> ACUERDO de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2020.



## 21. ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones evaluadas se hicieron de acuerdo con lo programado?

- a. Permite verificar y comprobar que las ministraciones se realizan de acuerdo al calendario establecido.
- b. Están estandarizados, es decir son utilizados por las áreas responsables.
- c. Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d. Se difunde para su conocimiento a las áreas responsables.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	Se cuenta con mecanismos documentados para verificar las transferencias y se cumple con todos los requisitos establecidos en los incisos de esta pregunta.

### Justificación:

Con base en lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas y los municipios tienen la posibilidad de verificar que las transferencias de las aportaciones federales sean las que les corresponden, tomando en cuenta el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto del Programa Presupuestario I004: FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y la fórmula de distribución establecida en dicha normatividad.

Para el ejercicio fiscal 2020, fueron presupuestados en el PEF 2020 un monto de 75 mil 447.1 MDP<sup>9</sup>, para el programa presupuestario I004. A su vez considerando la fórmula de distribución del Fondo el estado de Puebla, recibió por concepto de FISMDF un total de 5 mil 305.87 MDP, de los cuales el municipio de Xicotepec, recibió 63.75 MDP. A continuación se muestra el desarrollo del cálculo de las aportaciones asignadas al municipio.

Con base en el artículo 34 de la LCF, la Secretaría del Bienestar adscrita al Gobierno Federal, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades federativas, y estas últimas a los municipios que las conforman a través de la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = x_{i,t} / (\sum_i x_{i,t})$$

$$x_{i,t} = CPPE_i - PPE_{i,T} / (\sum_i PPE_{i,T})$$

$$e_{i,t} = (PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T}) / (\sum_i PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T})$$

<sup>9</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, Programa Presupuestario I004: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020. Disponible en: [https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33\\_oimpp.xlsx](https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33_oimpp.xlsx)



Las variables de cálculo son definidas, a continuación:

Variables de la fórmula de distribución de los recursos		
Componente	Nombre	Descripción
$F_{i,t}$	Monto del FISM para el año 2020.	Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio en el año 2020.
$F_{i,2013}$	Línea basal	Se refiere al monto que los municipios recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
$\Delta F_{2013,t}$	Incremento del FIS MDF	Es el diferencial del monto total asignado al FISM en el año actual respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
$Z_{i,t}$	Pobreza	Se refiere a la participación de los 217 municipios de Puebla en condición de pobreza extrema a nivel estatal, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
$e_{i,t}$	Eficacia	Se refiere a la participación del municipio respectivo en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

Valores calculados para Xicotepec:

**Paso 1.** Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = x_{i,t} / (\sum_i X_{i,t})$

Variable	Personas en pobreza extrema 2010 ( $PPE_{i,t}$ )	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 ( $CPPE_{i,t}$ )	$PPE_{i,t} / (\sum_i PPE_{i,t})$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t} / (\sum_i PPE_{i,t})$	$Z_{i,t} = x_{i,t} / (\sum_i X_{i,t})$
Valor de la variable para el municipio de Xicotepec	17,251	3.816542	0.0172213	0.0657257	0.0168661

**Paso 2.** Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

FIS MDF 2013 de la entidad	FIS MDF 2020 de la entidad	Incremento $\Delta F_{2013,2020}$
3,813,358,952.00	5,305,868,574.00	1,492,509,622.00

**Paso 3.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{i,t}$

Municipio	Incremento $\Delta F_{2013,2020}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Xicotepec	1,492,509,622.00	0.0168661	25,172,878.97



**Paso 4.** Línea Basal 2013. Componente Ft,2013

Clave INEGI	Municipio	Asignación $F_{i,2013}$
197	Xicotepec	46,926,312.00

Fuente: Publicación del 31 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, donde da a conocer el monto asignado a sus municipios por concepto de FISM para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el sitio electrónico [http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=1200](http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1200) en el apartado de Marco Programático Presupuestal.

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FIS MDF 2020.

Clave INEGI	Municipio	Asignación $F_{i,2013}$	$Z_{i,t}$	Asignación FIS MDF 2020
197	Xicotepec	46,926,312.00	25,172,878.97	72,099,190.97

Etapa 2. Se aparta la asignación FIS MDF 2020 resultante para los municipios que no tienen información de pobreza extrema 2015.

Etapa 3 del cálculo: Se aplica la fórmula de distribución de recursos del FIS MDF conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal para el resto de municipios que sí disponen de información de pobreza extrema 2010 y 2015. El monto FIS MDF a distribuir entre estos municipios es igual al publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 menos el monto FIS MDF 2020 asignado a los municipios sin información de pobreza extrema 2015. Asimismo, el monto total de la Línea basal 2013 será igual a la suma de las Líneas basales de los municipios con información de pobreza 2010 y 2015. El Incremento FIS MDF a distribuir será el resultante de restarle al monto total FIS MDF 2020 el monto total de la Línea basal 2013, correspondiente, en ambos casos, a los municipios que sí disponen de información de pobreza extrema 2010 y 2015.



**Paso 1.** Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = x_{i,t} / (\sum_i X_{i,t})$

Variable	Personas en pobreza extrema 2015 ( $PPE_{i,t}$ )	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 ( $CPPE_{i,t}$ )	$PPE_{i,t} / (\sum_i PPE_{i,t})$	$x_{i,t} = CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,t} / (\sum_i PPE_{i,t})$	$Z_{i,t} = x_{i,t} / (\sum_i X_{i,t})$
Valor de la variable para el municipio de Xicotepec	8,597	3.462873	0.0126563	0.0126563	0.0124903

**Paso 2.** Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

FISMDF 2013 de la entidad	FISMDF 2020 de la entidad	Incremento $\Delta F_{2013,2020}$
3,800,869,978.00	5,289,675,892.00	1,488,805,914.00

**Paso 3.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{i,t}$

Municipio	Incremento $\Delta F_{2013,2020}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Xicotepec	1,488,805,914.00	0.0124903	14,876,516.76

**Paso 4.** Cálculo del Componente  $e_{i,t} = (PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T}) / (\sum_i PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T})$

Variable	Personas en Pobreza Extrema 2010	Personas en Pobreza Extrema 2015	$PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T}$	$e_{i,t} = (PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T}) / (\sum_i PPE_{i,T-1} / PPE_{i,T})$
Valor de la variable para el municipio de Xicotepec	17,251	8,597	2.0066302	0.0065474

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de  $e_{i,t}$

Municipio	Incremento $\Delta F_{2013,2020}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Xicotepec	1,488,805,914.00	0.0065474	1,949,547.01



**Paso 6.** Línea Basal 2013. Componente Ft,2013

Clave INEGI	Municipio	Asignación $F_{i,2013}$
197	Xicotepec	46,926,312.00

Fuente: Publicación del 31 de enero de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, donde da a conocer el monto asignado a sus municipios por concepto de FISM para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el sitio electrónico

[http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=1200](http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=1200) en el apartado de Marco Programático Presupuestal.

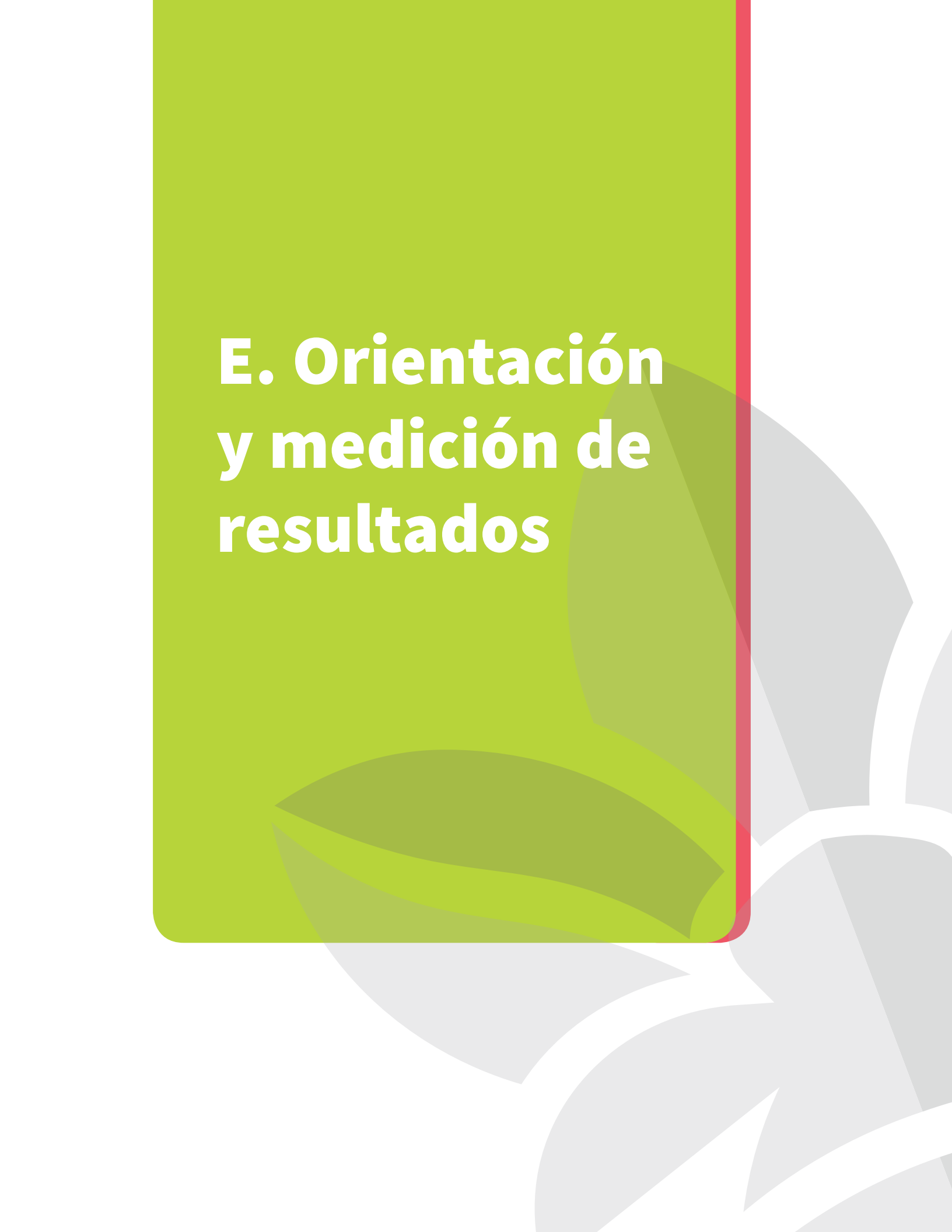
**Paso 7.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISDMF 2020:

Clave INEGI	Municipio	Asignación $F_{i,2013}$	$Z_{-it}$	$e_{-it}$	Asignación FISDMF 2020
197	Xicotepec	46,926,312.00	14,876,516.76	1,949,547.01	63,752,375.77

Finalmente, se aplica un redondeo a efecto de no considerar decimales llegando así al monto asignado de 63,752,376.00 pesos.

Los resultados del cálculo de distribución y calendarización de la entrega de los recursos del FISDMF, son publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y a través de la plataforma de transparencia fiscal del Gobierno del Estado [www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx](http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx), mediante el ACUERDO de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondientes al Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, por lo que es posible para cualquier persona conocer los montos asignados a cada municipio.





# **E. Orientación y medición de resultados**



22. ¿Los responsables del seguimiento de los PP implementaron la aplicación de Fichas de indicadores para contar con información clara y oportuna, con el objeto de medir a las acciones de los programas?:

**Respuesta: No**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

Las fichas técnicas de indicadores, de acuerdo con el CONEVAL, son documentos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de este. La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Asimismo, de acuerdo con el CONEVAL, las fichas técnicas deben contener: a) Datos de identificación del programa presupuestario; b) Datos de identificación del indicador; c) Características del indicador; d) Determinación de metas; e) Características de la variables (metadatos); y f) Referencias adicionales.

Si bien es cierto que el municipio desarrolló fichas técnicas de los Programas Presupuestarios en donde se describen parte de los elementos que sugiere CONEVAL en la ficha de indicadores, no constituyen como tal una ficha técnica de indicadores. Por lo cual no es posible afirmar que el Ayuntamiento haya implementado fichas técnicas de indicadores.

### **Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. Se sugiere hacer una consulta al enlace correspondiente de la Auditoría Superior del Estado a efecto de que por su conducto se informe si se cuenta con un formato de ficha técnica de indicadores, que pueda ser utilizado por la Administración Municipal, con el objetivo de robustecer el PBR.
2. Por otro lado se recomienda consultar la documentación publicada por el CONEVAL, en relación a la conformación de fichas técnicas de indicadores, las cuales pueden adaptarse a las necesidades del Ayuntamiento. Ver: <https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/normateca/2333.pdf>



**23. ¿Cuáles fueron las localidades beneficiadas con la aplicación de los recursos del fondo evaluado y si estas son las que requieren mayor atención de acuerdo con su clasificación?:**

- a. Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- b. Las ZAP y las localidades con los 2 grados de rezago social más alto.
- c. Las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto y las localidades con pobreza extrema.
- d. Las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto y las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas con obras de incidencia directa.

**Respuesta: Sí**

Nivel	Criterios
4	Las localidades más beneficiadas cumplen las características establecidas en el inciso "d" de esta pregunta.

**Justificación:**

El municipio de Xicotepec, de acuerdo con el catálogo de localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>10</sup>, cuenta con 109 localidades, de las cuales únicamente 73 fueron consideradas en la medición del índice de rezago social 2020 publicado por el CONEVAL. Por otra parte, el municipio cuenta con 19 ZAP urbana, 5 pertenecientes a la localidad de Villa Ávila Camacho (La Ceiba) y 14 en la localidad de Xicotepec de Juárez, de acuerdo con el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020.

En este sentido se observó que para el ejercicio que se evalúa, se invirtieron recursos en 8 ZAP urbanas (0275, 0129, 0237, 0218, 0133, 0190, 0114 y 0203), lo que significó el 57.14 por ciento del total de los recursos asignados. Asimismo, se destinaron recursos a las localidades de Rancho Nuevo, La Magdalena, La Garcita, Pachtepec y Los Piñales (Agua Dulce), clasificadas bajo el criterio de "localidades con 2 grados de rezago social más altos". Adicionalmente fueron invertidos recursos en 36 localidades en las que habita población en condiciones de pobreza extrema, específicamente, fueron asignados 102 proyectos, con una inversión de 24.81 MDP, esto es el 38.92 por ciento del total de los recursos.

En otro orden de ideas, tomando en cuenta la incidencia de los proyectos, se halló que con base en el Anexo 13 del presente informe de evaluación, el 74.09 por ciento de los recursos fue destinado a obras y acciones de incidencia directa, lo que permite afirmar que *las ZAP, las localidades con los 2 grados de rezago social más alto y las localidades con pobreza extrema fueron beneficiadas con obras de incidencia directa.*

<sup>10</sup> <https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>



**24. ¿Cuál fue la cuantificación final de las poblaciones Objetivo y Atendida que resultó de la aplicación de los proyectos, obras o acciones con los recursos del Fondo evaluado en las localidades que más lo requieren?**

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

La población objetivo del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la LCF y en el numeral 2.1. *Población objetivo del FAIS*, de los Lineamientos Generales para la operación del FAIS, se conforma de aquel conjunto poblacional que

- Presenta condiciones de pobreza extrema,
- Habita en localidades con los 2 grados de rezago social más altos, con base en el índice de rezago social publicado por el CONEVAL, y
- Habita en las Zonas de Atención Prioritaria, definidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria

La población objetivo del FISMDF, a nivel municipal se cuantificó en el Anexo 11, identificando 8,597 personas en condiciones de pobreza extrema, 18 localidades con los 2 grados más altos de rezago social, con base en el Índice de rezago social 2020 a nivel de localidad y 19 ZAP urbanas - 5 en *Villa Ávila Camacho (La Ceiba)* y 14 en *Xicotepec de Juárez*.

En cuanto a la población atendida, mediante los reportes de la MIDS y Sistema para el Reporte de Recursos Federales Transferidos, se halló que fueron atendidas:

- 8 ZAP urbanas
- 5 localidades con los 2 grados de rezago social más altos, y
- 36 localidades con población en pobreza extrema

Con respecto a la población en situación de pobreza extrema atendida, no fue posible cuantificar ya que, no se contó con evidencia de padrones de beneficiarios que permitieran identificar a nivel personal a las personas beneficiarias, así mismo mediante los padrones de beneficiarios es posible evitar duplicidades en la cuantificación de las mismas.







# **F. Evaluación de los Recursos Transferidos**



## 25. ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

**Respuesta: Sí**

**No procede valoración cuantitativa.**

**Justificación:**

El municipio de Xicotepec, Puebla de acuerdo con los registros obtenidos del portal de la SHCP, en donde dicha dependencia federal publicó los resultados de las evaluaciones se observó que, para el ejercicio 2019, se llevó a cabo una evaluación específica de desempeño de los recursos del FISMDF. Dicha evaluación, fue aportada como evidencia por parte de los funcionarios municipales encargados de la gestión y operación de los recursos del Fondo y validada por la Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, el 19 de agosto de 2021, mediante oficio SB.CGPSE.253/2021. De acuerdo con el Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, la evaluación mencionada, se desarrolló en el periodo comprendido del 25 de mayo al 15 de diciembre de 2020.

Dicha evaluación fue practicada, en el marco de los Términos de Referencia (TdR 2020) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios establecidos por la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. La evaluación mencionada constó de 7 secciones específicas:

1. Características generales del Fondo,
2. Justificación de la creación y del diseño del programa,
3. Planeación estratégica y contribución,
4. Generación de información y mecanismos de atención,
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR),
6. Orientación y medición de resultados, y
7. Transparencia y rendición de cuentas

Como resultado de la “Evaluación específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FISMDF 2019”, la instancia evaluadora detectó los siguientes hallazgos y recomendaciones:

### Hallazgos de la evaluación específica de desempeño FISMDF 2019.

1. En el artículo 33 de la LCF, se establece el objetivo del Fondo, así como en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS, publicados en su última actualización 12 de julio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación. En dichos lineamientos, específicamente en los numerales; “2.1 Población objetivo del FAIS” y “2.2. Uso de los recursos del FAIS”, se definen con precisión tanto la problemática o necesidad susceptible de ser atendida por los recursos del Fondo.
2. El Fondo cuenta con el diagnóstico que deriva del informe anual sobre la situación de pobreza y marginación, elaborado por la Secretaría del Bienestar y publicado anualmente en su portal oficial,



con base en la información generada por el CONEVAL e INEGI, dicho informe contiene un resumen de los principales indicadores que describen las carencias que componen la medición de la pobreza multidimensional.

3. En el diagnóstico que obra en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Xicotepec 2018 – 2021, fue posible observar una cuantificación de las principales necesidades y problemáticas susceptibles de ser atendidas con los recursos del FISMDF, dicha información es coincidente con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, así como con la publicación de los resultados de la medición de pobreza multidimensional elaborada por el CONEVAL, para 2010.
4. La población objetivo del FISMDF, se compone de la población en situación de pobreza extrema, las localidades con los mayores grados de rezago social y las ZAP urbanas definidas anualmente por la dependencia coordinadora del Fondo. Esto es del dominio público en razón de que, su definición y cuantificación se encuentran determinadas principalmente por la metodología definida por el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza. A nivel municipal la población objetivo del fondo se cuantifica en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo.
5. El municipio de Xicotepec diseñó y construyó 19 programas presupuestarios, de los cuáles dos de ellos se relacionan directamente con el objetivo del Fondo evaluado. A pesar de que se observaron las matrices de indicadores para resultados de dichos programas, no fue posible observar los árboles de problemas y objetivos que se utilizaron para el diseño de dichos programas.
6. El municipio de Xicotepec, llevó a cabo la planeación de los recursos del FISMDF, en sesión pública del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 12 de marzo de 2019, en la que estuvieron presentes 10 presidentes auxiliares, 14 representantes comunitarios, 5 inspectores y asesores de la presidenta municipal.
7. En dicha sesión fueron priorizadas 98 obras y/o acciones de las cuales, 16 serían financiadas con recursos del FISMDF, por un monto de 67.35 MDP. Asimismo, durante el mes de agosto se desarrolló una segunda sesión del COPLADEMUN, mediante la cual se dio seguimiento a los avances físicos y financieros, de las obras ejecutadas con recursos del FISM.
8. El Ayuntamiento de Xicotepec, cuenta con mecanismos de participación social o ciudadana, y fomenta dicha participación en la toma de decisiones colectivas en torno a los recursos ministrados anualmente al municipio por concepto del FISM y de otras aportaciones federales.
9. Del 85 al 100 por ciento de los indicadores del programa cuentan con información que permite conocer el nombre, sentido del indicador, unidad de medida, método de cálculo, año base y meta del indicador.
10. Solamente 3 de los 22 indicadores contenidos en la MIR, son responsabilidad de los Ayuntamientos. Dichos indicadores forman parte del nivel actividades. A nivel municipal se detectaron 8 indicadores de desempeño contenidos en los programas presupuestarios denominados “Desarrollo Social” y “Obra Pública y Servicios Municipales”, dichos indicadores no cuentan con fichas técnicas.
11. El Ayuntamiento se apegó de forma adecuada y congruente a lo programado en el Programa Presupuestario I004, considerando la población objetivo del Fondo y atendiendo efectivamente a la población que cumplió los criterios de elegibilidad establecidos en la LCF y en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS.
12. En el mismo sentido, se detectó un apego a la planeación realizada mediante el COPLADEMUN, Programas Presupuestarios y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.



13. Se tiene conocimiento de acuerdo a la normatividad aplicable que la información vertida en la MIDS, se actualiza trimestralmente y se reporta de forma automatizada en el SRFT, por lo que en el transcurso del ejercicio fiscal es posible para los funcionarios, verificar el estatus en el cumplimiento de la normatividad. En lo relativo a la actualización de la información para conocer la evolución de la problemática por atender, esta es actualizada quinquenalmente por el CONEVAL y verificada a través de las publicaciones de los resultados que derivan del proceso de la medición de la pobreza, no obstante, los datos a nivel municipal y localidad no se observan de forma inmediata pudiendo observarse en una temporalidad de largo plazo (10 años).
14. Se hallaron 141 obras y/o acciones financiadas con los recursos del FISMDF, ministrados al municipio de Xicotepec en el ejercicio fiscal 2019, sumando una inversión de 63.01 MDP. Ahora bien, desde una perspectiva más desagregada se observa una distribución con una tendencia hacia obras y/o acciones relacionadas con tipos de proyecto que contribuyen a atender las necesidades relacionadas con agua y saneamiento, vivienda y urbanización.
15. Se analizó la información proporcionada por los funcionarios municipales, hallando que, el 49.13% de los recursos fueron invertidos en ZAP urbanas, 42.92% se destinó a la población en condiciones de pobreza extrema y solamente el 2.96% a las localidades con los dos grados de rezago social más altos.
16. El municipio de Xicotepec recibió por concepto de FISMDF, \$63,010,962.00 en 10 ministraciones de enero a octubre. Por otro lado, se analizó el reporte definitivo del SRFT publicado en el portal de la SHCP, en el segundo trimestre de 2020, mediante el cual fue posible observar que, de los recursos asignados, fueron ejercidos la totalidad de ellos, resultando una eficacia presupuestal del 100%.
17. El Ayuntamiento reportó parcialmente, la información y datos requeridos en el Sistema para el Reporte de los Recursos Federales Transferidos en específico se detectó, que, para el primero y segundo trimestre del ejercicio, no se reportaron avances en el módulo denominado “destino del gasto”.
18. Se tuvo evidencia de mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos, ya que se tuvieron a la vista las actas de las sesiones del COPLADEMUN, realizadas con el propósito de reportar los avances y la conformación de comités de vigilancia. El resultado de dichas sesiones no ha sido publicado en los portales de transparencia oficiales a cargo del municipio.
19. Para el ejercicio fiscal 2018, el municipio realizó el esfuerzo de practicar una evaluación a los recursos del Fondo, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable. Dicha evaluación fue publicada en el portal oficial del Ayuntamiento y en el portal de la SHCP, a través de los informes trimestrales dados a conocer al Congreso de la Unión.
20. Muchos de los ASM asentados fueron atendidos como resultado del inicio de la Administración Municipal 2018-2021, por lo que, a pesar de no contar con un programa de trabajo institucional, se observó la implementación de acciones afirmativas que de forma indirecta atendieron y resolvieron los ASM identificados.

### Principales recomendaciones de la evaluación 2019

1. No se observó en el diagnóstico municipal un análisis del rezago social de las localidades que conforman el municipio, por lo que se recomienda identificar, mediante el índice de rezago social a nivel de localidad publicado por el INEGI, aquellas localidades que describen los dos grados más altos de rezago social, a efecto de ser considerados en la planeación anual del Fondo.
2. Es preciso, desarrollar y contar con la evidencia documental que soporte el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada programa presupuestario (Pp) a cargo del Ayuntamiento: árbol de problemas y objetivos, análisis de involucrados, fichas técnicas de indicadores y matrices de



indicadores para resultados.

3. Se recomienda llevar a cabo al menos cuatro sesiones (una trimestralmente) de COPLADEMUN, anualmente, mediante las cuales se fortalezca el seguimiento a los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones prioritizadas. Asimismo, instaurar comités de contraloría social.
  - a. Primer trimestre para analizar acciones y obras.
  - b. Segundo y tercer trimestre. Para seguimiento y evaluación del avance físico y financiero de las obras y/o acciones aprobadas.
  - c. Cuarto trimestre. Para la evaluación y elaboración del informe de acciones realizadas e informe financiero, así como sugerir las obras del siguiente ejercicio.
4. Se recomienda diseñar un formato específico para la recepción de solicitudes de apoyo susceptibles de ser financiadas con recursos del Fondo, que considere las características de la población objetivo, señaladas en la LCF y en los Lineamientos Generales para la Operación de los Recursos del FAIS. Asimismo, se sugiere que dicho formato sea público y al alcance de la población.
5. Adicionalmente a los mecanismos para reportar información relativa a la ejecución del Fondo, se sugiere conformar padrones de beneficiarios de cada una de las acciones de entrega de apoyos directos (estufas, calentadores, tinacos y/o intervenciones en viviendas) y/o proyectos de infraestructura financiados con los recursos del Fondo, con el objetivo de posteriormente, contar con elementos y variables que permitan medir y valorar el impacto en el mediano y largo plazo.
6. Se recomienda consolidar en una sola matriz de indicadores para resultados las acciones y obras programadas para cada ejercicio fiscal, mismas que serán financiadas con los recursos del Fondo. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer el control y seguimiento de la gestión del FISMDF.
7. Se sugiere que a través del formato propuesto por la Auditoría Superior del Estado, sean elaboradas por cada indicador diseñado y construido a nivel municipal una ficha de indicadores que dé cuenta de los elementos y características del mismo.
8. Es preciso vigilar constantemente, las actualizaciones, derogaciones, modificaciones o adecuaciones al marco normativo, las cuales pueden llevarse a cabo en cualquier momento sin previo aviso por parte de la instancia coordinadora, a efecto de mantener la operación del Fondo conforme a dicho marco normativo.
9. Se sugiere llevar a cabo un análisis comparativo entre el ejercicio de planeación realizado en el marco del COPLADEMUN, PP y el ejercicio realizado mediante la MIDS, a efecto de garantizar en todo momento la congruencia entre ambas propuestas.
10. Se recomienda incrementar el porcentaje de recursos asignados a proyectos que inciden directamente en los indicadores de pobreza y rezago social, ya que generará mayores impactos en el combate a la pobreza al interior del municipio.
11. Se recomienda que con cada ejercicio fiscal se procure beneficiar la mayoría de las localidades, zonas de atención prioritaria y población en situación de pobreza extrema, para lo cual se deberá hacer un análisis retrospectivo de las localidades beneficiarias en cada ejercicio fiscal e identificar aquellas pendientes por atender.
12. Fortalecer los procesos de planeación al interior del municipio, a efecto de estar en posibilidades de reportar avances físicos - financieros, ejercicio del gasto e indicadores de desempeño desde el primer trimestre del año. Se sugiere crear un banco de proyectos a nivel municipal.



13. Llevar a cabo las acciones necesarias para publicar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que implementa el municipio, tanto para los procesos de planeación como para el seguimiento en la ejecución de los recursos.
14. Es preciso que, para la atención de los ASM, se lleve a cabo un programa institucional mediante el cual se pueda observar el grado de atención, la designación de áreas responsables y la definición de productos esperados para asegurar la adecuada atención de dichos aspectos. Asimismo, se recomienda a los funcionarios municipales, fortalecer sus capacidades en relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de completar el proceso de evaluación y aplicar las mejoras correspondientes.

Consistentemente, con los TdR la instancia evaluadora presentó los resultados de la evaluación 2019 al Ayuntamiento, por lo que se afirma que los funcionarios conocen los resultados de la misma. No obstante, no se tiene evidencia sobre la atención específica de los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados.

Se observa un área de oportunidad en el análisis y uso de los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados, a través del diseño de un programa o plan de trabajo, el cual deberá llevarse a cabo observando el mecanismo de atención propuesto por el CONEVAL.<sup>11</sup>

### Aspectos Susceptibles de Mejora

1. Conocer y difundir a las áreas involucradas con la gestión y operación de los recursos del Fondo a nivel municipal, el mecanismo de atención a los ASM publicado por el CONEVAL *disponible en el siguiente enlace: [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo\\_2011.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf)*, a efecto de diseñar en conjunto un programa o plan de trabajo que permita dar atención a los ASM que resulten viables de atender.
2. Dar seguimiento y atención a los ASM, conforme al cronograma de trabajo establecido, en el programa de trabajo que se diseñe para tales efectos.

<sup>11</sup> Mecanismo de atención a los aspectos susceptibles de mejora publicado por el CONEVAL. [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo\\_2011.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf)



**26. ¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?:**

- a. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 0% y 25% de ellos.
- b. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 26% y 50% de ellos.
- c. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 51% y 75% de ellos.
- d. El municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal y se dio un cumplimiento entre 76% y 100% de ellos.

**Respuesta: No**

Nivel	Criterios
0	No existe evidencia de que el municipio implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los ASM de manera formal, o éstos no cumplen con ninguna de las características descritas en esta pregunta.

**Justificación:**

La instancia evaluadora solicitó evidencia de un programa o plan de trabajo mediante el cual el Ayuntamiento, haya dado atención a los ASM, derivados de evaluaciones anteriores. No obstante, tras una revisión de la información proporcionada no se halló documento alguno que signifique un programa de trabajo relativo a la atención de los ASM detectados.

Por lo anterior, es preciso que los funcionarios municipales encargados de la operación y gestión de los recursos del Fondo, así como los que resulten necesarios para la atención de los ASM, conformen un programa de trabajo, observando el mecanismo propuesto por el CONEVAL, para dar atención a dichos aspectos, y de esta forma cerrar el ciclo evaluativo de cada ejercicio.

**Aspectos Susceptibles de Mejora**

1. De manera consistente con las recomendaciones realizadas en el reactivo anterior. Se recomienda elaborar un programa o plan de trabajo mediante el cual se dé atención a los ASM. (Ver mecanismo propuesto por el CONEVAL. [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo\\_2011.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/EVALUACIONES/Mecanismo_2011.pdf))

